

POLÍTICAS SOCIALES

El impacto distributivo del salario mínimo en la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay

Roxana Maurizio



CEPAL



NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS

POLÍTICAS SOCIALES

El impacto distributivo del salario mínimo en la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay

Roxana Maurizio



NACIONES UNIDAS

CEPAL



NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS

Este documento fue elaborado por Roxana Maurizio, de la Universidad Nacional de General Sarmiento y CONICET, bajo la supervisión de Verónica Amarante, de la División de Desarrollo Social de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el marco de la cooperación entre la CEPAL y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega –Promoting Equality in Latin America and the Caribbean” (NOR/13/001-DDS).

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de la autora y pueden no coincidir con las de la organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN 1564-4162

LC/L.3825

Copyright © Naciones Unidas, mayo de 2014. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Solo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

| | |
|---|----|
| Resumen | 5 |
| Introducción | 7 |
| I. Enfoque teórico y revisión de la literatura empírica | 9 |
| A. Enfoques teóricos sobre los impactos del salario mínimo | 9 |
| B. Evidencia empírica internacional..... | 10 |
| II. Aspectos institucionales del salario mínimo en los países bajo análisis: ámbito de aplicación, periodicidad en los ajustes y vinculaciones con las prestaciones sociales | 15 |
| A. Origen y ámbito de aplicación | 15 |
| B. Periodicidad de los ajustes | 16 |
| C. Vinculaciones entre el salario mínimo y las prestaciones sociales | 17 |
| III. Fuentes de información | 19 |
| IV. Metodología | 21 |
| V. Desigualdad salarial y salario mínimo: un panorama descriptivo | 25 |
| A. Evolución de la desigualdad salarial | 25 |
| B. Dinámica del salario mínimo real | 27 |
| C. Relación entre el salario mínimo y los percentiles de la distribución | 28 |
| D. Cobertura del salario mínimo..... | 29 |
| VI. Impactos distributivos del salario mínimo | 33 |
| VII. Reflexiones finales | 35 |
| Bibliografía | 37 |
| Anexo | 41 |
| Serie Políticas Sociales: números publicados | 51 |

Índice de gráficos

| | | |
|-------------|---|----|
| GRÁFICO 1 | DESIGUALDAD SALARIAL EN AMÉRICA LATINA: VARIACIÓN EN EL ÍNDICE DE GINI DE LOS SALARIOS HORARIOS | 26 |
| GRÁFICO 2 | TENDENCIAS EN LA DESIGUALDAD EN ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY | 26 |
| GRÁFICO 3 | AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL, CIRCA 2000-2012 | 27 |
| GRÁFICO A.1 | ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL (A PRECIOS DE LA ÚLTIMA OBSERVACIÓN)..... | 46 |
| GRÁFICO A.2 | ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: FUNCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ACUMULADA DE LOS SALARIOS | 47 |
| GRÁFICO A.3 | ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: FUNCIÓN DE DENSIDAD DE KERNEL DE LOS SALARIOS | 49 |

Índice de cuadros

| | | |
|------------|---|----|
| CUADRO A.1 | ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN SALARIAL | 42 |
| CUADRO A.2 | ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA DEL SALARIO MÍNIMO | 43 |
| CUADRO A.3 | ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: IMPACTOS DISTRIBUTIVOS DEL SALARIO MÍNIMO | 44 |

Resumen

A lo largo de la última década se observa una recuperación del valor real del salario mínimo en América Latina. Este estudio analiza, de manera comparativa, los impactos distributivos del fortalecimiento de esta institución en cuatro países de la región, Argentina, Brasil, Chile y Uruguay. A partir de técnicas semi-paramétricas se comprueba que, con excepción de Chile, en los tres países restantes dichos cambios han sido igualadores, explicando una porción significativa de la caída de la desigualdad. A su vez, esta reducción ha estado originada en la compresión en la parte inferior de la distribución salarial.

Introducción¹

A lo largo de la última década se ha observado una recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo (SM), tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo, proceso que contribuyó a fortalecer su rol como instrumento de política salarial (OIT, 2009). En la región —donde esta dinámica positiva se verificó, con mayor o menor intensidad, en 14 países—, ello ha significado un cambio sustancial respecto de la evolución evidenciada en la década anterior.

En este marco, el objetivo de este estudio es identificar si la política del salario mínimo ha favorecido —y en qué medida— a la reducción de la dispersión salarial en Argentina, Brasil y Uruguay, donde el incremento en el valor real de esta institución fue particularmente importante, y en Chile, donde el crecimiento ha sido menos intenso. Estas diferencias, conjuntamente con el hecho de que estos países presentan estructuras ocupacionales disímiles, agregan mayor riqueza al análisis.

La relevancia de este estudio radica en tres aspectos adicionales a la dinámica reciente exhibida por esta institución laboral y por la desigualdad en la región. En primer lugar, desde la teoría existen argumentos mixtos en relación a los impactos del SM en el mercado de trabajo. Ello genera la necesidad de llevar a cabo estudios empíricos que permitan determinar cuál de las diferentes conceptualizaciones resulta válida en contextos específicos.

En segundo lugar, es importante mencionar la existencia de una gran diversidad de resultados que surgen de los estudios empíricos para América Latina a partir de la aplicación de metodologías de estimación y de indicadores de resultados muy variados. Ello sugiere que los estudios comparativos de diferentes casos siguiendo una misma metodología resultan de gran utilidad para dar una mejor orientación sobre los efectos de esta política.

En tercer lugar, la mayor parte de los estudios para la región ha focalizado en el rol que los retornos a la educación han tenido en la dinámica distributiva, tanto en la década de los noventa como en la posterior, con poco énfasis en las instituciones laborales. Sin embargo, dada la fuerte recuperación del SM

¹ Este estudio ha contado con la excelente colaboración de Gustavo Vázquez en la estimación de los resultados econométricos. Se agradecen los valiosos comentarios de Verónica Amarante, Juan Diego Trejos, Luis Beccaria, Janine Berg, Rodrigo Arim, Sarah Gammage, Luis Casanova y de los participantes de las Décimas Jornadas sobre Mercado de Trabajo y Equidad en Argentina, Los Polvorines, Argentina.

en el último decenio, es posible postular que éste también habría tenido un impacto sobre la desigualdad. Más aun, cabe la posibilidad que ésta y otras instituciones y regulaciones laborales intervengan también en la determinación de los premios a diferentes atributos, entre ellos el capital humano. Es por ello que el análisis en profundidad del SM resulta un complemento valioso de los estudios ya existentes en materia distributiva para América Latina. Para estimar los impactos sobre la desigualdad de los incrementos en el valor real de este instituto durante la última década en los cuatro países bajo estudio se utiliza la metodología propuesta en el reconocido artículo de DiNardo, Fortin y Lemieux (1996). Los autores emplean un método semi-paramétrico para estimar funciones de densidad contrafactuales que permiten evaluar cómo hubiera sido la distribución salarial del momento inicial si, manteniendo constante los atributos de los trabajadores, el salario mínimo real fuera el del momento final. Los datos provienen de las encuestas a hogares que regularmente se llevan a cabo en cada uno de estos países.

Los resultados obtenidos en este documento sugieren que los aumentos del salario mínimo real han tenido impactos igualadores en Argentina, Brasil y Uruguay. En Chile, los impactos no resultaron estadísticamente significativos. Asimismo, como era esperable, en los tres primeros casos la reducción de la desigualdad se asoció exclusivamente con una mayor compresión salarial en la parte inferior de la distribución.

Es necesario, sin embargo, realizar algunas advertencias respecto de la metodología aquí aplicada y, por lo tanto, de los resultados obtenidos. Por un lado, este estudio ignora los posibles impactos negativos que cambios en esta institución pueden tener sobre el nivel de empleo. Como mencionan Bosch y Manacorda (2010), no es posible diferenciar aquí entre un efecto *truncamiento* en la distribución salarial debido a la pérdida de puestos de trabajo con remuneraciones bajas como consecuencia de la elevación del salario mínimo, y un efecto *censura* donde los salarios bajos efectivamente se incrementan frente a este cambio institucional. Sin embargo, si bien no deberían ignorarse *a priori* estos potenciales efectos sobre empleo, es importante señalar que el período bajo análisis está caracterizado por un elevado crecimiento de los puestos de trabajo en los países bajo estudio. Asimismo, ello se verificó, en Argentina, Brasil y Uruguay, conjuntamente con un fuerte proceso de formalización laboral². Por lo tanto, la combinación de un sostenido incremento en el empleo agregado y en los puestos formales en un período de dinámica recuperación de esta institución sugeriría que la misma no habría tenido efectos adversos significativos sobre estas variables.

Por otro lado, los ejercicios que se plantean en este documento son de equilibrio parcial y podrían pensarse como de corto plazo, por lo cual queda excluido un conjunto importante de efectos adicionales. Por ejemplo, no se considera aquí la incidencia que variaciones en el valor del mínimo pueden tener sobre el consumo (y, a su vez, sobre la demanda agregada y el empleo), especialmente en aquellos casos donde la población afectada directamente por este instituto tiene propensiones a consumir elevadas. Tampoco se tienen en cuenta los posibles efectos sobre las decisiones de participación laboral ni sobre la estructura de calificaciones de dicha oferta, por lo que tampoco sobre el comportamiento de las brechas salariales.

Por lo tanto, al no considerar estos efectos, este documento no puede medir los impactos netos ni de corto ni de largo plazo que esta institución laboral habría tenido sobre los niveles de bienestar en estos cuatro países de América Latina. Posteriores análisis deberían avanzar en este sentido.

El documento continúa de la siguiente manera. En la sección 2 se presenta una revisión de los enfoques teóricos y de la literatura empírica internacional sobre los impactos del salario mínimo en el mercado de trabajo. La sección 3 analiza los aspectos institucionales del salario mínimo en cada país bajo análisis discutiendo su ámbito de aplicación, la periodicidad de sus ajustes y la relación con las prestaciones sociales. La sección 4 detalla las fuentes de información utilizadas mientras que la sección 5 describe la metodología de estimación usada a efectos de evaluar los impactos distributivos de esta institución. La sección 6 presenta la evolución de la desigualdad salarial y del salario mínimo y explora, de manera descriptiva, la relación entre ambas dimensiones. La sección 7 discute los resultados econométricos. La sección 8 concluye.

² Para un mayor detalle de la evolución reciente de la informalidad laboral en América Latina, véase, por ejemplo, Weller y Roethlisberger (2011), Tornarolli et al. (2012), Berg (2010), Maurizio (2013) y Bertranou et al. (2013).

I. Enfoque teórico y revisión de la literatura empírica

A. Enfoques teóricos sobre los impactos del salario mínimo

Uno de los aspectos más controversiales en relación a la institución del salario mínimo tiene que ver con los impactos que éste puede tener sobre la demanda de empleo. Por un lado, bajo el modelo estándar de competencia perfecta en el mercado de trabajo se postula que el establecimiento del mínimo por encima del salario de equilibrio generará una reducción en el empleo afectando negativamente a aquellos individuos para los cuales este instituto resulta operativo. La intensidad de la reducción dependerá positivamente de la elasticidad —precio” de la demanda.

Sin embargo, existen esquemas conceptuales alternativos, como los modelos de mercados monopsonícos o la teoría de salarios de eficiencia, a partir de los cuales es posible entender de una manera diferente las relaciones entre las instituciones laborales y sus impactos en el mercado de trabajo. En particular, bajo el modelo monopsoníco, el salario que surge del equilibrio entre la oferta y la demanda de empleo se encuentra por debajo de la productividad marginal del trabajo por lo que un aumento del valor del mínimo no necesariamente implicará reducciones en el empleo, pudiéndose observar un efecto neutro o incluso un incremento (Manning, 2003).

Dickens et al. (1999) plantean que los modelos de búsqueda del mercado de trabajo³ pueden brindar sustento para la construcción de modelos teóricos donde los empleadores tienen algún poder monopsoníco, tanto en el corto como en el largo plazo. Manning (2003), asimismo, demuestra que en un mercado de trabajo monopsoníco donde se incluye la búsqueda de empleo, las instituciones laborales y las intervenciones públicas podrían generar impactos positivos sobre la demanda de trabajo. Un aspecto que resulta particularmente interesante de estos planteos es que la existencia de monopsonio no requiere necesariamente la presencia de un solo empleador o un conjunto reducido de ellos; por el contrario, basta con que existan costos asociados a la búsqueda de empleo o al cambio entre ocupaciones para que este

³ Siguiendo, por ejemplo, a Burdett y Mortensen (1998).

fenómeno pueda verificarse. Por su parte, desde la teoría de salarios de eficiencia, los aumentos del SM podrían incrementar la productividad de la mano de obra y, con ello, también el empleo.

Por otro lado, es posible analizar estos impactos desde la perspectiva de mercados duales (Piore, 1971) donde la incidencia de esta institución puede ser diferente en el sector primario o “protegido” y en el sector secundario. Esta dimensión resulta fundamental en el análisis para América Latina, teniendo en cuenta la importancia que la informalidad tiene en la región. En el mismo sentido, se argumenta, los incrementos en el SM podrían generar una sustitución de ciertos tipos de trabajadores por otros, por ejemplo, de no calificados por calificados dado que es más probable que los salarios de los primeros estén más cercanos al salario mínimo que las remuneraciones del segundo grupo.

Asimismo, tal como argumentan Eyraud y Saget (2008), existen diferentes factores que podrían reducir el potencial efecto negativo del SM sobre el empleo e, inclusive, invertirlo. Desde el lado de la oferta, podría suceder que frente a incrementos en los mínimos los empresarios se vieran en la necesidad de realizar cambios en la organización del trabajo que deriven en ganancias de productividad. Desde el lado de la demanda, incrementos salariales a trabajadores con baja propensión a ahorrar pueden generar un incremento en el consumo doméstico con efectos positivos sobre la creación de empleo global.

En relación a los impactos distributivos del SM, éstos dependerán, entre otros factores, de si esta institución afecta sólo a la parte inferior de la distribución o si su impacto se extiende a lo largo de la misma, si abarca sólo a los trabajadores formales o también afecta a los informales y si se observan o no impactos negativos sobre el empleo.

Por ejemplo, es posible pensar que aquellos trabajadores que en ausencia del salario mínimo obtendrían un salario inferior a éste, bajo su vigencia se concentrarán en el entorno del mismo produciendo una compresión salarial (hipótesis de efecto *censura*). Por otro lado, los impactos sobre la desigualdad podrían ser menores si el SM funciona como *numerario* donde un conjunto importante de salarios son establecidos como múltiplos de esta institución lo que haría que incrementos en su valor tengan impactos proporcionales a lo largo de la distribución salarial. Sin embargo, si dichos efectos “*dame*” se verifican a una tasa decreciente, los impactos positivos podrían potenciarse.

Si se considera la posibilidad de que esta institución tenga efectos negativos sobre el empleo, aquellos individuos potencialmente por debajo del mínimo podrían tener menos probabilidades de continuar empleados luego de incrementos en el mínimo. La pérdida de empleos de baja remuneración también podría, de hecho, hacer más igualitaria la distribución (hipótesis de efecto *truncamiento*), si bien no son éstos los mecanismos por los cuales se pretende impactar positivamente sobre la distribución.

Cuando se incorpora al análisis la presencia del sector informal aparecen otros potenciales resultados. En un mercado de trabajo compuesto por trabajadores formales e informales y donde el SM afecta sólo al primer conjunto de trabajadores es posible pensar que incrementos en su valor generarán una compresión salarial dentro de este conjunto pero, a la vez, podrían generar incrementos en la brecha salarial entre ambos conjuntos de trabajadores, con resultados netos *a priori* ambiguos. Si, por el contrario, los impactos de esta institución se extienden hacia la porción informal del mercado de trabajo, como suele encontrarse en la evidencia empírica para la región, los resultados podrían ser más igualadores ya que estos trabajadores se ubican, en promedio, en la cola inferior de la distribución.

Por último, se argumenta que un aumento del SM podría impactar negativamente sobre los salarios del sector no cubierto por esta legislación como consecuencia de los flujos de trabajadores que pierden su empleo en el sector protegido y se trasladan hacia el no protegido, incrementando así la oferta laboral en este sector y reduciendo sus salarios.

B. Evidencia empírica internacional

La relación entre el salario mínimo y la demanda de empleo ha sido extensamente estudiada, especialmente en países avanzados, encontrando resultados mixtos. Por un lado, Card (1992), Katz y Krueger (1992), Card et al. (1994), Card y Krueger (1997), Machin y Manning (1994), Bernstein y Schmitt (1998) y Dickens et al. (1999), entre otros, encuentran resultados nulos o incluso positivos del

SM sobre la generación de puestos de trabajo. Por el contrario, otros autores encuentran una relación negativa entre ambas variables. Entre ellos se encuentran Kim y Taylor (1995), Neumark y Wascher (1995), Brown et al. (1982), Abowd et al. (1999) y Dolado et al. (1996). Sin embargo, de acuerdo a Freeman (2009), aún en los estudios para Estados Unidos y para otros países desarrollados que encuentran resultados negativos, en general, éstos suelen ser de baja magnitud. De todos modos, el autor reconoce que la ausencia de impactos sobre el empleo no necesariamente implica que valores muy elevados del salario mínimo no generen este efecto negativo sino que éste puede ser establecido —endógenamente” por parte de los gobiernos atendiendo las condiciones locales del mercado de trabajo.

Los estudios sobre los impactos distributivos del salario mínimo en los países desarrollados parecen haber comenzado algo más tardíamente. Uno de los primeros es llevado a cabo por DiNardo et al. (1996) quienes parten de un enfoque semi-paramétrico, basado en la estimación de distribuciones contrafactuales, para simular cómo hubiera sido la distribución salarial en el año 1988 si el salario mínimo real hubiera sido el del año 1979, controlando por las características de los ocupados, la demanda de trabajo y la participación sindical. La comparación entre la distribución contrafactual y la efectiva les permite concluir que el aumento de la desigualdad en la parte inferior de la distribución de los salarios horarios en Estados Unidos durante la década de los ochenta es explicado mayormente por la reducción en el valor real del SM y por la declinación en la tasa de sindicalización entre esos años. Mientras el primer factor es particularmente relevante entre las mujeres, el segundo lo es entre los varones.

En un estudio posterior, Fortin y Lemieux (1997) obtienen resultados similares. Los autores parten de la estimación de varianzas contrafactuales y simulan cómo hubiera sido la dispersión salarial en la parte afectada por el SM en ausencia de cambios en su valor real. Bajo el supuesto que esta institución sólo afecta la cola inferior de la distribución estos autores proponen computar una nueva varianza contrafactual para el período con el valor real más bajo del SM, simulando lo sucedido en esa parte de la distribución. Para ello, reemplazan la media y la varianza de la fracción que quedaría por debajo del mayor valor real del SM por el valor real de la media y la varianza de la parte inferior de la distribución en el período de mayor valor real de esta institución. La diferencia entre la varianza global efectiva y la simulada en el período de menor valor del SM es interpretada como la parte explicada por los cambios en esta institución.

Lee (1999) focaliza sobre el mismo período en Estados Unidos y llega a conclusiones similares utilizando un enfoque metodológico diferente, donde se explota la variabilidad geográfica del “salario mínimo efectivo”, esto es, la relación entre esta institución y la mediana del salario de cada estado. La hipótesis subyacente es que si el valor del SM es “operativo”, entonces censurará la distribución salarial observada, y este efecto será mayor en aquellas regiones del país con ingresos promedio más bajos. Por lo tanto, si los niveles salariales no se correlacionan con la dispersión salarial latente (supuesto de identificación), una manera simple de testar el impacto de SM es regresar, por ejemplo, el diferencial de percentiles 10-50 del logaritmo de salarios de cada región contra la diferencia entre el valor del salario mínimo nacional y la mediana regional. El autor concluye que más de la mitad del aumento en la desigualdad entre los percentiles 50/10 se debe a la reducción del salario mínimo federal entre 1979 y 1988.

En la misma línea, Autor et al. (2010) también otorgan a la erosión de este instituto una alta responsabilidad en el aumento en la dispersión salarial en dicho país, si bien de menor intensidad que la estimada previamente. En particular, encuentran que entre un 35% y 55% del crecimiento en la dispersión salarial de las mujeres en la parte inferior de la distribución y alrededor de un 15% en el caso de los hombres puede ser atribuible a la caída en el valor real de esta institución en la década de los ochenta. Sin embargo, el poder explicativo de este factor se reduce sustancialmente en la década siguiente.

Los resultados encontrados por Dikens et al. (1999) para el Reino Unido comprueban que la recuperación del salario mínimo durante el período 1975-1992 tendió a comprimir significativamente la distribución salarial. Al mismo tiempo, no encuentran resultados negativos sobre el empleo. Ello resulta consistente con el marco teórico planteado en ese documento (siguiendo el planteo de Dikens et al., 1994) en donde los empleadores tienen algún grado de poder monopsonico lo que genera, como ya fue

mencionado, la posibilidad de no sólo encontrar una reducción en la demanda de empleo como consecuencia de incrementos en esta institución, sino también resultados nulos o incluso positivos.

Brown (1999) concluye a partir de su revisión de los estudios empíricos existentes hasta ese momento, que si bien los impactos del SM sobre el empleo continúan siendo controversiales, la evidencia parece ser más concluyente en relación a sus efectos positivos sobre la desigualdad.

Contrariamente a lo que se observa para el mundo desarrollado, en América Latina existen escasos estudios que analicen el impacto distributivo de esta institución, especialmente en los años recientes.

Gindling y Terrel (2005) evalúan lo sucedido en Costa Rica en el período 1987-1997. El objetivo es complementar los estudios ya existentes para ese país referidos al rol de la globalización en el empeoramiento distributivo verificado durante la década de los noventa. Los autores argumentan que una parte importante de esta tendencia no puede ser explicada por variables tales como la educación, horas trabajadas, género o región, por lo cual evalúan adicionalmente los posibles impactos del SM. Encuentran que un aumento en la brecha de salarios mínimos establecidos para los trabajadores calificados y no calificados conduce a un incremento en la brecha de salarios efectivamente pagados entre ambos grupos de ocupados, con el consecuente aumento en la desigualdad.

Un estudio más reciente realizado por Gindling et al. (2013) para este país analiza los impactos de una campaña del gobierno nacional implementada en 2010 tendiente a incrementar el cumplimiento de la ley del salario mínimo. Los resultados sugieren que la misma implicó un mayor acatamiento de la normativa laboral que no sólo generó aumentos salariales promedio sino también una extensión en la cobertura de los beneficios legales no salariales. Los mayores incrementos los experimentaron las mujeres, aquellos con menor nivel educativo y los jóvenes, lo cual derivó en mejoras distributivas. El estudio no encontró efectos negativos sobre el volumen de empleo entre aquellos trabajadores a tiempo completo que habrían sido afectados directamente por esta política.

El estudio de Gindling y Terrel (2007) para Honduras en el período 1990-2004 señala que un incremento del 10% del salario mínimo se corresponde con un aumento de alrededor del 3% en los salarios medios a la vez que genera una caída en el empleo agregado del orden del 5%. Los mayores impactos salariales se verifican entre los trabajadores con nivel educativo bajo (hasta primaria completa) pertenecientes a grandes empresas privadas. Allí es también donde se observan las reducciones de empleo más significativas.

Por su parte, Bosch y Manacorda (2010), basados en la metodología propuesta por Lee (1999), encuentran que la caída en el valor real del SM en México entre 1989 y 2001 ha sido un factor importante del aumento de la desigualdad salarial y la única causa de la mayor dispersión salarial verificada en la parte inferior de la distribución durante ese período. A partir de estos hallazgos, los autores concluyen que los estudios previos habrían sobreestimado la importancia otorgada a la apertura comercial en el empeoramiento distributivo de dicho país en la década de los noventa.

Fairris et al. (2008) encuentran que el salario mínimo no sólo establece un piso salarial para los trabajadores formales sino que sirve como norma para determinar otros salarios en el mercado de trabajo mexicano. Ello se refleja tanto en el hecho de que los salarios se establecen como múltiplos del mínimo como en que los cambios de éste se extienden a lo largo de la distribución. Es por ello que la declinación del valor real de esta institución es responsable de una parte significativa de la creciente desigualdad verificada durante los noventa en dicho país.

Neri et al. (2000) también encuentran para Brasil efectos del salario mínimo que van más allá de los impactos que el mismo tiene sobre los trabajadores formales que obtienen exactamente este valor legal. Los autores lo denominan los “efectos informales” de esta legislación sobre la estructura salarial. Por un lado, observan que esta institución también es una referencia para los trabajadores no registrados en la seguridad social, donde un porcentaje elevado de ellos recibe un salario exactamente igual al mínimo. Este “efecto faro” resulta aún más notorio si se tiene en cuenta que el porcentaje de asalariados cobrando un salario mínimo es superior entre los informales que entre los formales. Por otro lado, observan que esta institución es también utilizada como *numerario* en la determinación salarial entre los trabajadores formales, o sea, un conjunto amplio de ellos obtienen salarios que son fijados como

múltiplos del mínimo. Estos hallazgos son también reportados en Fajnzylber (2001) para el período 1982-1997, donde los impactos son mayores en la cola inferior de la distribución salarial y luego declinan monótonicamente a la largo de la misma. Parte del aumento que registra el ingreso laboral total como consecuencia del alza del mínimo se pierden en el año siguiente lo cual es atribuido al efecto negativo sobre el empleo.

Posteriormente Lemos (2009) encuentra para este país que el SM tiende a comprimir significativamente la distribución salarial, tanto en el sector formal como en el informal. No encuentra impactos negativos sobre el nivel de empleo en ninguno de los dos sectores.

En un estudio más reciente, Bosch y González Velosa (2013) evalúan el impacto distributivo del aumento del valor real del salario mínimo operado en Brasil en el período 1996-2010. Para ello utilizan una metodología similar a la usada en Bosch y Manacorda (2010) para el caso mexicano, explotando la variación del salario mínimo relativo a la mediana entre las regiones del país. Encuentran un rol igualador de esta institución con efectos derrame hacia los percentiles más altos de la distribución. Sin embargo, los autores también evidencian una mayor desigualdad en la parte inferior de la misma, efecto que desaparece cuando se restringe el análisis a los trabajadores formales. Se argumenta que ello podría estar reflejando el hecho de que algunos de ellos habrían perdido sus empleos pasando a ocupar la franja de salarios bajos del sector informal, incrementando aún más la brecha entre ambos grupos en la cola inferior de la distribución. Por otro lado, no encuentran efectos negativos promedio sobre el empleo.

Amarante et al. (2009) aplican la metodología propuesta por DiNardo et al. (1996) para estudiar los efectos de este instituto en el mercado de trabajo de Uruguay para el período 2004-2006. Este período coincide con el inicio de la recuperación del SM luego de un largo período de erosión de su valor real. Los autores encuentran que los incrementos en el poder de compra de esta institución generaron una reducción en la desigualdad, si bien de una magnitud pequeña.

Grau y Landerretche (2011) analizan los impactos de los incrementos operados en esta institución durante el período 1996-2005 en Chile. Para ello construyen datos de panel a partir de los cuales evalúan los efectos sobre el empleo y sobre la distribución. Encuentran un impacto significativo sobre los salarios del grupo “*atado*”, constituido por aquellos trabajadores que obtienen un salario que se ubica entre el valor del SM *ex ante* y *ex post*. Asimismo, obtienen efectos negativos, si bien de pequeña magnitud, sobre la probabilidad de permanecer ocupado sin resultados claros sobre las horas trabajadas ni sobre la probabilidad de transitar hacia una ocupación. Bravo y Contreras (1998), y Bravo y Robbins (1995) no habían encontrado impactos negativos sobre el nivel de empleo en este país.

Por último, en un estudio más general sobre el comportamiento del mercado de trabajo y la desigualdad en América Latina durante el último decenio, Keifman y Maurizio (2012) también obtienen impactos positivos del SM sobre la distribución salarial en Argentina, Brasil y Uruguay.

Por lo tanto, a diferencia de lo que sucede con los impactos del SM sobre el empleo, conceptual y empíricamente parece haber mayor consenso en relación a que esta institución tiende a comprimir la parte inferior de la distribución salarial y, a través de esta vía, contribuir a la reducción de la desigualdad de los ingresos laborales.

II. Aspectos institucionales del salario mínimo en los países bajo análisis: ámbito de aplicación, periodicidad en los ajustes y vinculaciones con las prestaciones sociales

La política de salario mínimo (SM) tiene el objetivo de reducir la incidencia de los salarios bajos y, de esta manera, proteger el poder adquisitivo de los trabajadores más vulnerables. El SM es una institución del mercado de trabajo que está presente en la mayoría de los países del mundo. Muchos de ellos han ratificado el Convenio 26 de la OIT (del año 1928) y 131 (del año 1970) sobre la fijación del salario mínimo. Aún en los países en donde ello no es así se han establecido mecanismos para hacerlo efectivo.

En la actualidad se observa una gran diversidad de mecanismos de fijación, cobertura e interacción con la negociación colectiva. De hecho, la debilidad de las negociaciones en algunos de los países de la región ha contribuido a que el SM haya ocupado un rol clave en la determinación salarial (Marinakís, 2008). En algunos países (Argentina, Brasil, Chile, Perú, Uruguay) el SM tiene cobertura nacional mientras que en otros (por ejemplo, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Paraguay) el SM se fija a nivel de categoría profesional. Existen otros criterios de fijación como, por ejemplo, en México donde coexisten tres niveles que se aplican diferencialmente según el grado de desarrollo de las regiones. En los últimos tiempos, las dificultades de aplicación de sistemas complejos por categoría ocupacional han inducido a algunos países a la simplificación a través de la agrupación de éstas⁴.

A. Origen y ámbito de aplicación

En Argentina, la ley 16.459 de 1964 dio origen al salario mínimo, entendido como —al menor remuneración que debe percibir en efectivo el asalariado sin cargas de familia, en su jornada de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia

⁴ Como en el caso de Costa Rica que pasó de 520 categorías fijadas por ocupación, calificación y sector industrial en 1987 a 19 categorías por educación y calificación en 1997.

sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión”. Asimismo, se estableció que esta institución alcanzara a todos los asalariados mayores de dieciocho años de edad. Quedaban excluidos de este régimen el servicio doméstico y los agentes de las administraciones públicas provinciales y municipales. En la actualidad, el salario mínimo nacional cubre también a los empleados del sector público, con excepción de los docentes. Estos últimos, conjuntamente con el servicio doméstico y los empleados rurales tienen regímenes laborales y salariales propios.

En Brasil, en 1943 la llamada Consolidación de las Leyes Laborales estipuló un amplio conjunto de derechos y obligaciones para los trabajadores, sindicatos y empleadores. Entre ellos, la ley establece que los trabajadores deben tener una *carteira de trabalho* (libreta de trabajo) donde el empleador debe registrar los contratos de trabajo. Asimismo, allí se menciona la institución del salario mínimo, entre las condiciones mínimas que toda relación laboral debía cumplir. Por su parte, la Constitución Nacional también hace mención a este instituto donde se establece que el mismo se fija por ley para todo el territorio nacional. El objetivo es cubrir las necesidades básicas (alimentación, salud, vivienda, educación, vestimenta, etc.) de los trabajadores y sus familias, residan éstos en áreas urbanas o rurales. El mismo debe ser reajustado periódicamente de modo de mantener su poder adquisitivo. En el año 2000 se autorizó a los estados federales a fijar sus propios mínimos para aquellos trabajadores que no estuvieran incluidos en la Ley Federal o en convenios colectivos de trabajo. Hacia fines de ese año y el siguiente los estados de Río de Janeiro y Río Grande do Sul habían estipulado valores superiores al salario mínimo nacional para diferentes categorías ocupacionales⁵.

En Chile, la implementación del salario mínimo data del año 1937, cuando esta institución cubría sólo a los trabajadores del ámbito privado. Durante la década de los cincuenta se fueron estableciendo diferencialmente salarios mínimos para los trabajadores agrícolas, industriales y del comercio. Luego, a comienzos de la década de los setenta su cobertura se extendió a todos los trabajadores asalariados de jornada completa del país, tanto del sector privado como público.

En Uruguay, el salario mínimo fue establecido por decreto en el año 1969 determinando que el mismo alcanzaría a los trabajadores asalariados privados del país que fueran mayores de dieciocho años, excluyendo a los trabajadores rurales y los domésticos (Amarante et al., 2009). Ambos grupos tienen en la actualidad, al igual que en Argentina, regímenes salariales propios.

B. Periodicidad de los ajustes

El Convenio 131 de la OIT establece la necesidad de realizar ajustes periódicos en el valor del salario mínimo, dependiendo de las posibilidades y necesidades de cada nación. En la región se observa una diversidad de situaciones donde coexisten países en los cuales se estipula la regularidad de los ajustes con países donde los mismos se hacen de manera variable y discrecional.

En Argentina, luego de una década (1993-2003) donde el mínimo se mantuvo constante en términos nominales (dada la baja inflación, también lo hizo, relativamente, en valores reales), a partir de 2003 ha venido teniendo reajustes sistemáticos, si bien con frecuencia variable. Al comienzo de esta nueva etapa los ajustes llegaron a hacerse incluso de manera mensual como una forma de recuperar rápidamente el poder adquisitivo erosionado en el período previo. En los últimos años los ajustes han sido más espaciados pero sin una regla fija en cuanto a la frecuencia de los mismos.

En Brasil, el valor del salario mínimo nacional ha venido teniendo mayormente una vigencia anual con reajustes en los meses de abril o mayo, si bien en los últimos años el mismo se ha adelantado al mes de enero. En Chile los reajustes también han sido anuales, con actualizaciones en los meses de junio o julio.

En Uruguay hasta 1997 los ajustes fueron cuatrimestrales mientras que en dicho año una nueva ley estipuló que la periodicidad de los mismos no podría ser inferior a 6 meses ni mayor a un año si la inflación del año anterior era superior al 10%, entre 4 y 6 meses si la misma estaba entre el 10% y 23% y

⁵ Para un mayor detalle de los aspectos institucionales del salario mínimo en Brasil, véase Neri y Moura (2006).

entre 3 y 4 meses si la inflación superaba el 23% (Mazzuchi, 2011). Luego, los ajustes fueron semestrales entre 2004 y 2009 para pasar a ser anuales desde esa fecha al presente (Marinakis, 2011).

C. Vinculaciones entre el salario mínimo y las prestaciones sociales

Por último, un aspecto relevante refiere a los vínculos entre esta institución y la determinación de beneficios y prestaciones sociales. Estas vinculaciones han estado, o están, presentes en Brasil y Uruguay. En el primer caso, la Constitución de 1988 vinculó el valor de las prestaciones previsionales al salario mínimo. Asimismo, según Foguel et al. (2001), un porcentaje elevado de trabajadores estatales y municipales obtienen salarios alrededor de este valor. Por ambas vías, los incrementos en el mínimo se traducen en aumentos en el gasto público. Otras prestaciones sociales también se relacionan directamente con esta institución. Por ejemplo, el seguro de desempleo no puede ser inferior a 1 SM a la vez que su máximo es un múltiplo del mínimo. Los Beneficios de la Prestación Continua (BPC)⁶ también son ajustados según la variación del SM. Como señala Neri y Moura (2006), el salario mínimo en Brasil afecta a amplios segmentos de la población, tanto a los asalariados del sector público como del privado, como así también a activos e inactivos. Ello podría explicar el rol significativo que esta institución juega como referencia en la determinación salarial en dicha economía.

Algo similar sucedía en Uruguay hasta 2004 cuando tal vinculación se eliminó ante la creación de la Base de Prestaciones y Contribuciones. Hasta ese año el salario mínimo servía de base para establecer algunos impuestos, cuyo porcentaje crecía conforme lo hacía el salario efectivo en relación al mínimo, como así también para definir el otorgamiento y el valor de un conjunto extenso de prestaciones sociales. Ello implicaba que aumentos del mínimo tuvieran un doble costo fiscal porque no sólo elevaban el gasto público sino que también reducían la recaudación (Furtado, 2006).

⁶ El BPC es un beneficio que se entrega a los mayores de 65 años y a aquellas personas con discapacidad, con ingresos familiares inferiores a un umbral.

III. Fuentes de información

Este estudio se basa en el uso de los microdatos provenientes de las encuestas de hogares de cada uno de los países bajo estudio.

En el caso de Argentina, la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) es relevada trimestralmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en 31 aglomerados urbanos. En Brasil, la *Pesquisa Mensal de Emprego* (PME) se realiza mensualmente por el Instituto Brasileño de Estadística y Geografía en seis regiones metropolitanas del país. La Encuesta de Caracterización Nacional (CASEN) llevada a cabo por el Ministerio de Desarrollo Social de Chile cubre tanto el área urbana como rural del país y se realiza con una frecuencia bianual o trianual. Finalmente la Encuesta Continua de Hogares (ECH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística de Uruguay también tiene una cobertura nacional, tanto urbana como rural, y una frecuencia anual. Para lograr la comparabilidad de los resultados, el análisis se concentrará exclusivamente en el área urbana de cada país. Por ello, y por tener una normativa propia, se excluyen del análisis los trabajadores del sector agropecuario.

El período analizado corresponde a la primera década del nuevo milenio dado que ha sido allí donde se han verificado con mayor intensidad la recuperación del SM y la reducción de la desigualdad en estos países. Sin embargo, los años considerados en cada uno de ellos dependen de la disponibilidad de información y del momento en el cual comienzan a verificarse estas tendencias positivas en el nuevo milenio. En particular, en Argentina se analizan todos los años comprendidos entre 2003 y 2012; entre 2003 y 2011 en Brasil; entre 2004 y 2012 en Uruguay y los años 2000, 2003, 2006, 2009 y 2011 en Chile.

Las cuatro encuestas indagan sobre el ingreso mensual del trabajador⁷, valor que se compara con el salario mínimo mensual de cada uno de estos países. Es por ello el análisis se restringirá a los asalariados a tiempo completo (más de 35 horas semanales) con ingresos positivos. Dado que el valor de esta institución se estipula en forma bruta mientras que los ingresos declarados en las encuestas son netos, se procedió a descontar del valor legal del SM los aportes personales de modo de llevarlo a valores comparables con los ingresos laborales mensuales declarados en dichos relevamientos.

⁷ También preguntan sobre las horas trabajadas por lo cual es posible computar el ingreso horario.

Asimismo, dado que pueden existir errores en la declaración de los ingresos (asociados, por ejemplo, al redondeo de los mismos), para determinar si éstos se ubican por encima, en el mismo valor o por debajo del SM se establecieron los siguientes criterios: (1) se considera que un determinado valor salarial es inferior al mínimo si es menor al 90% del valor legal; (2) se considera que coincide con el SM si se encuentra en el entorno del 90%-110% de su valor; y (3) se considera superior al SM si es igual o mayor al 110% de su valor.

El análisis diferencia entre trabajadores formales e informales. Para ello se adopta el enfoque “*degal*” que focaliza sobre las condiciones del puesto de trabajo y asocia la informalidad con el incumplimiento de las normas y regulaciones laborales. Bajo este enfoque, un trabajador asalariado es definido como informal si no está cubierto por la legislación laboral⁸.

La identificación empírica de esta condición depende de la disponibilidad de información en cada una de las encuestas mencionadas. En Argentina, un trabajador asalariado es considerado formal si su empleador le hace los descuentos para realizar las contribuciones a la seguridad social. En Brasil y Chile, un trabajador formal es aquel que ha firmado un contrato de trabajo mientras que en Uruguay esta categoría la constituyen aquellos ocupados afiliados a un sistema de pensiones.

⁸ Véase, OIT (2002) y Hussmanns (2004).

IV. Metodología

Para analizar el impacto distributivo de los cambios en el salario mínimo en los cuatro países considerados se empleó el método de estimación semi-paramétrico propuesto por DiNardo et al. (1996). El mismo se basa en la estimación de funciones de densidad contrafactuales que permiten evaluar cómo hubiera sido la distribución salarial del momento inicial si, manteniendo constante los atributos de los trabajadores, el salario mínimo real fuera el del momento final⁹. A partir de esta nueva distribución contrafactual de salarios luego se estiman diferentes indicadores de desigualdad, tales como el índice de Gini, el índice de Theil, la varianza o la relación entre percentiles. De este modo, dado que estamos simulando sólo variaciones en el salario mínimo manteniendo constante otras posibles causas de los cambios distributivos, es posible deducir el impacto distributivo del aumento en el valor de esta institución comparando los indicadores de desigualdad efectivos del momento inicial con los que resultan de tal simulación.

En particular, para cada caso bajo estudio se cuenta con un vector dado por el salario mensual real, y , los atributos individuales, x , y un momento en el tiempo, t , el cual toma dos valores, 0 (momento inicial donde el valor real del salario mínimo es más bajo) y 1 (momento final). A partir de allí es posible definir a $F(y, x, t)$ como la distribución conjunta de ingresos mensuales, atributos y tiempo, y a $F(y, x | t_{y,x} = t)$ como la distribución de salarios y atributos *condicional* en un determinado momento del tiempo. A los fines de este estudio, dicha distribución también puede expresarse como función del salario mínimo real, m_t , es decir, $F(y, x | t_{y,x} = t; m_t)$.

A su vez, la densidad de los ingresos reales en un momento del tiempo puede reexpresarse como la integral de la densidad de los ingresos reales condicionada en un conjunto de atributos individuales y en un momento de tiempo dado ($f(y|x, t_y = t; m_t)$), sobre la distribución de tales características en el mismo momento del tiempo ($h(x|t_x = t)$):

⁹ En particular, los ingresos nominales y el valor del SM del momento final fueron deflactados de modo tal de llevarlos a valores del año inicial, es decir, en términos de la notación, a valores de $t = 0$.

$$f_t(y) = \int_{x \in \Omega_x} f(y|x, t_y = t; m_t) \cdot h(x|t_x = t) dx \equiv f(y; t_y = t, t_x = t, m_t)$$

siendo Ω_x el rango de valores que adoptan los atributos considerados en x .

El ejercicio a efectuar consiste en obtener la densidad que hubiera prevalecido en $t = 0$ si el salario mínimo real hubiera sido el vigente en $t = 1$, mientras que los individuos involucrados hubieran sido remunerados de acuerdo con la estructura de salarios observada en $t = 0$. Este ejercicio descansa en tres supuestos, a saber:

- Sólo aquellos individuos con ingresos inferiores o iguales al salario mínimo son afectados por éste. O sea, se supone que no existen efectos derrame hacia el resto de la distribución.
- La forma de la densidad salarial condicionada a las características por debajo del salario mínimo depende sólo de su valor, lo cual implica que dados dos valores de salario mínimo real, m_0 y m_1 , tales que $m_0 \leq m_1$, la forma de la densidad $f(y|x, t_y = 0; m_1)$ para ingresos por debajo de m_1 es proporcional a la forma de la densidad $f(y|x, t_y = 1; m_1)$.
- El salario mínimo real no afecta las probabilidades de estar empleado.

A partir de estos supuestos se simula el impacto distributivo del SM. Como se mencionó, el grado de desigualdad es evaluado a través de cinco indicadores diferentes: el índice de Gini, el índice de Theil, la varianza y la relación entre los percentiles 90/50, 50/10 y 90/10.

En particular, para obtener estos indicadores de desigualdad contrafactuales, en primer lugar, se reemplaza en $t = 0$ la fracción de la densidad de ingresos condicionada a los atributos que quedaría por debajo del valor del salario mínimo real de $t = 1$, por la sección correspondiente a la densidad de ingresos reales condicionada observada efectivamente en $t = 1$. La sección reemplazada es luego reescalada apropiadamente para que la densidad condicionada total integre 1. Esto es, a cada caso transplantado se le asigna un peso proporcional a la razón de probabilidades de que su ingreso se encuentre por debajo del nuevo mínimo, condicionadas en los atributos observables¹⁰ y al momento del tiempo considerado en el análisis.

En segundo lugar, para obtener la distribución marginal es necesario integrar aquella densidad condicionada contrafactual en los atributos. En este sentido, se considera también la reponderación de los atributos de aquellos casos transplantados de forma tal de replicar los atributos observados en $t = 0$, y asegurar que el efecto estimado no se encuentre influenciado por cambios en su composición. En términos formales, el procedimiento se resume de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} f(y; t_y = 0, t_x = 0, m_1) &= \\ &= \int I(y \leq m_1) \varphi(x, m_1) f(y|x, t_y = 1; m_1) h(x|t_x = 1) dx \\ &+ \int [1 - I(y \leq m_1)] f(y|x, t_y = 0; m_0) h(x|t_x = 0) dx \end{aligned}$$

siendo $\varphi(x, m_1) = \frac{Pr(t_y=0|x, y \leq m_1) Pr(t_x=1)}{Pr(t_y=1|x, y \leq m_1) Pr(t_x=0)}$, la función que sintetiza los procedimientos de

reponderación señalados en los párrafos anteriores.

¹⁰ Como es usual, las características observables que se usan aquí son género, edad, nivel educativo, condición de registro, rama de actividad, tamaño del establecimiento y región.

Para estimar las probabilidades condicionadas involucradas en la función de reponderación $\varphi(x, m_1)$, es decir, las probabilidades de que cada caso corresponda al momento t , dados sus atributos individuales y un salario por debajo del mínimo vigente en $t = 1$ se consideran exclusivamente las observaciones que en $t = 0$ y $t = 1$ reportaron ingresos reales menores o iguales al salario mínimo real vigente en $t = 1$, m_1 , y a partir de allí se estima un modelo probit a partir del cual se obtiene el cociente de probabilidades condicionadas para cada caso a ser transplantado (esto es, para aquellas observaciones pertenecientes a $t = 1$ por debajo del mínimo), ajustado luego por la razón de proporciones muestrales de observaciones correspondientes a $t = 0$ y $t = 1$, de forma tal de asegurar que la densidad contrafactual resultante integre 1.

Finalmente, para cuantificar el efecto del salario mínimo sobre la desigualdad se calculan los indicadores señalados anteriormente sobre la distribución salarial que se construye en el momento inicial a partir de la unión de: 1) los salarios efectivos que en $t = 0$ estaban por encima del salario mínimo real vigente en $t = 1$, y 2) los salarios que en $t = 1$ se encontraban por debajo de dicho valor, ajustados estos últimos por los ponderadores construidos de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior. Como se mencionó anteriormente, esta reponderación asegura que la composición de los atributos observados vigente en el año inicial no se modifica de modo tal de que los impactos que aquí se estiman no están afectados por tal factor y pueda deducirse, por lo tanto, el efecto de los cambios en el SM. En definitiva, siguiendo los supuestos detallados anteriormente, la nueva función de distribución salarial se construye en el momento inicial manteniendo inalterada la porción por encima del salario mínimo y modificando la que se encuentra por debajo. Este cambio es el que genera modificaciones en los indicadores de desigualdad.

V. Desigualdad salarial y salario mínimo: un panorama descriptivo

A. Evolución de la desigualdad salarial

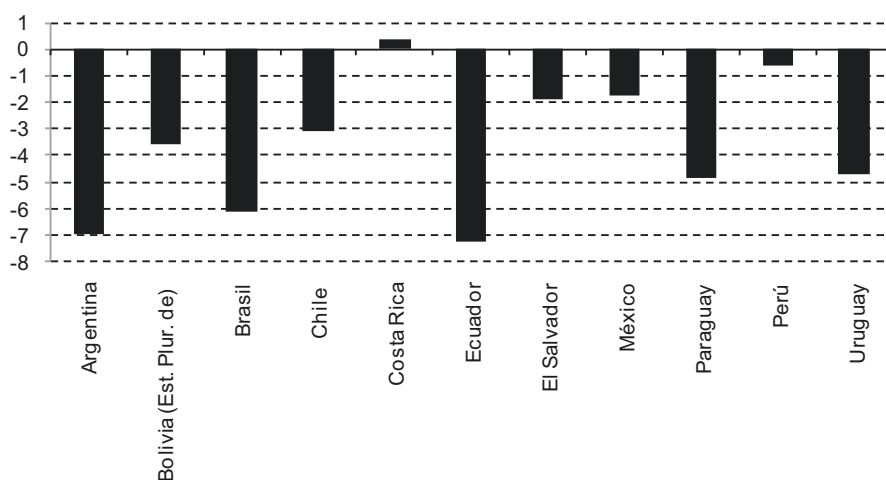
La desigualdad de los ingresos continúa siendo una característica relevante de América Latina. Sin embargo, durante la última década varios países de la región han exhibido tendencias positivas, las que contrastan fuertemente con aquellas evidenciadas en la década de los noventa y también con las que se registran actualmente en otras regiones del mundo, como por ejemplo, en Asia (ADB, 2012).

Tal como se observa en el gráfico 1, el índice de Gini de los salarios horarios se redujo en todos los países allí considerados salvo en Costa Rica, donde la desigualdad se mantuvo relativamente estable. De los cuatro países bajo estudio, Argentina y Brasil registran las mayores caídas, seguidos por Uruguay y finalmente por Chile.

Con el objetivo de tener un panorama más exhaustivo de los cambios distributivos operados en estos cuatro países, el gráfico 2 presenta las tendencias del índice de Gini y de las brechas entre la mediana del logaritmo del salario y los percentiles extremos de la distribución, los percentiles 10 y 90. Ello permite observar si la reducción de la desigualdad estuvo asociada mayormente a la compresión salarial en la parte baja de la distribución o a lo acontecido en la cola superior de la misma.

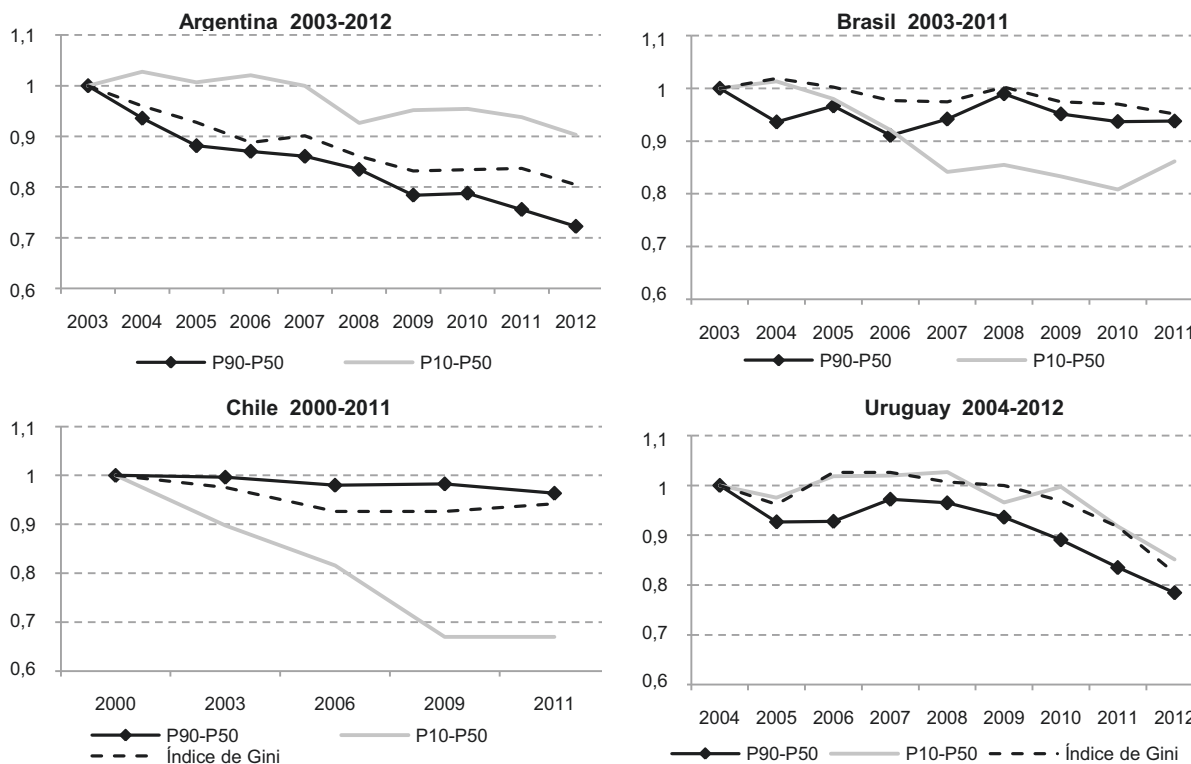
En primer lugar, consistente con lo mencionado anteriormente, los cuatro países exhiben caídas en el grado de dispersión salarial. Esta menor desigualdad es producto de la compresión salarial tanto en la parte inferior como superior de la distribución. Sin embargo, existen diferencias entre los países en cuanto a la intensidad de estos movimientos. Por un lado, en Brasil y Chile la reducción de la desigualdad estuvo casi exclusivamente asociada con los cambios operados en la parte inferior de la distribución: en Brasil la relación (negativa) entre el percentil 10 y la mediana se redujo 14% mientras que la relación (positiva) p90-mediana lo hizo sólo en 6%. En Chile, dichos valores fueron aún más disímiles, del 33% y 4%, respectivamente.

GRÁFICO 1
DESIGUALDAD SALARIAL EN AMÉRICA LATINA: VARIACIÓN EN EL
ÍNDICE DE GINI DE LOS SALARIOS HORARIOS
 (Ca. 2000-2012)



Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.

GRÁFICO 2
TENDENCIAS EN LA DESIGUALDAD EN ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY
 (Asalariados a tiempo completo. Índice Año Inicial=1)



Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.

Por el contrario, en Argentina y Uruguay, la intensidad de la reducción fue mayor en la parte superior de la distribución. Específicamente, mientras que en Argentina (Uruguay) la relación p10-mediana disminuyó en alrededor de 10% (15%), la brecha p90-p50 lo hizo en 28% (22%).

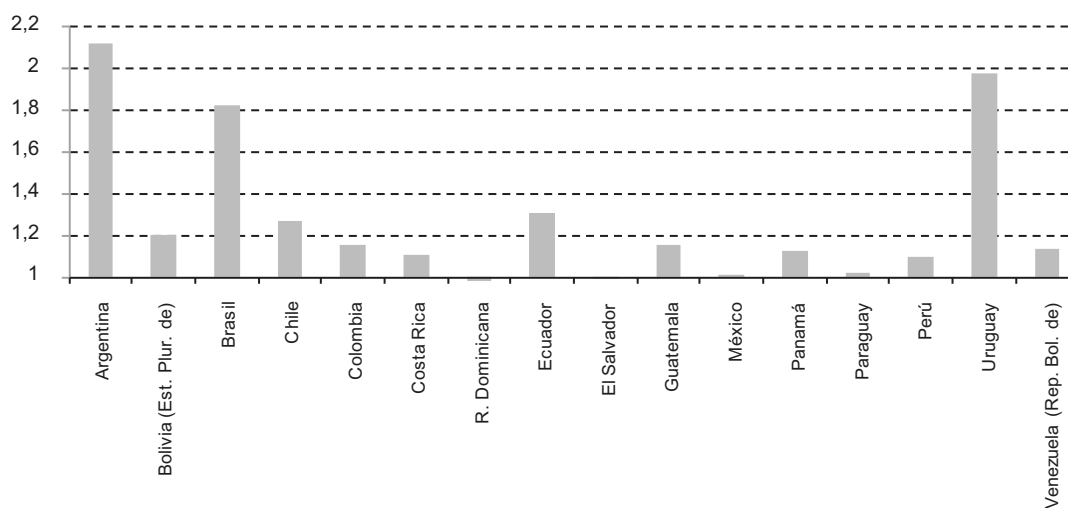
A partir de estas apreciaciones generales caben algunas consideraciones particulares. Por un lado, Uruguay es el país de los cuatro aquí considerados que más tardíamente comenzó el proceso de reducción de la desigualdad ya que el mismo se verificó recién desde 2007. En Argentina, por su parte, la reversión del aumento de la concentración de los ingresos registrada durante la década de los noventa se inició en el año 2003 asociada al cambio en el esquema macroeconómico instaurado con posterioridad al colapso del régimen de convertibilidad. En Brasil, ya desde mediados de los noventa se observan estas tendencias positivas; sin embargo, en el último decenio se intensificaron, especialmente desde 2003. Una dinámica similar se observa en Chile.

Cuando se restringe el análisis a los asalariados formales algunos patrones se modifican. En particular, en Argentina la reducción de la desigualdad también se verificó con intensidad en la cola inferior de la distribución, mientras que se refuerza el panorama observado en Brasil y Chile para el total de los asalariados en relación al hecho de que lo que sucedió en la parte baja de la distribución explica casi por completo la reducción en el grado de concentración salarial.

B. Dinámica del salario mínimo real

Como fue mencionado, el proceso de caída casi generalizada de la desigualdad en América Latina a lo largo de la última década ha estado acompañado de una recuperación del valor real del salario mínimo en la mayoría de los países de la región, si bien la intensidad difiere significativamente entre ellos. Como se observa en el gráfico 3, éste aumentó en 12 de los 16 países allí incluidos. El crecimiento ha sido particularmente importante en Argentina, Brasil y Uruguay, mientras que en Chile la intensidad de la recuperación ha sido menor. Por su parte, en México, Paraguay, República Dominicana y El Salvador el valor de este instituto se mantuvo relativamente constante a lo largo del decenio.

GRÁFICO 3
AMÉRICA LATINA: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL,
CIRCA 2000-2012



Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares

Cuando se analiza en detalle la evolución de esta institución en los cuatro países bajo estudio se observan diferencias importantes entre ellos (véase el gráfico A.1). En Argentina, como fue comentado, luego de mantenerse constante en un reducido valor nominal y real desde 1993 (\$200 equivalentes a US200), a partir de 2003 se llevó a cabo una intensa política de actualización de su valor nominal que implicó un incremento real del orden del 200% entre ese año y 2012. Sin embargo, esta tendencia

positiva comienza a debilitarse a partir de 2007 cuando la aceleración de la inflación redujo la capacidad que esta institución venía teniendo para incrementar su poder adquisitivo.

En el caso de Brasil, la recuperación comenzó antes que en Argentina, hacia mediados de los noventa. Sin embargo, durante los 2000 esta dinámica tomó mayor impulso. A lo largo de la década se incrementó en alrededor de 90% en términos reales.

Luego de la reducción del poder de compra que este instituto exhibió durante gran parte de los ochenta en Chile, desde fines de esa década y comienzos de la siguiente éste ha venido creciendo sostenidamente, si bien con menor intensidad que en los casos anteriores. Durante el último decenio experimentó un crecimiento de alrededor del 34% en términos reales.

Por último, Uruguay, al igual que lo sucedido en materia distributiva, ha sido el país que más tardíamente inició el proceso de fortalecimiento de esta institución. La misma experimentó un largo período de pérdida considerable en su poder adquisitivo, donde en 2004 éste sólo representaba 25% del valor de 1969, año en el que este instrumento se puso en marcha. Recién a partir de 2005 esta tendencia comienza a revertirse lo que le permitió incrementar su poder de compra en alrededor de 180% desde ese año hasta 2012.

En resumen, Argentina, Brasil y Uruguay experimentaron con mayor intensidad que Chile tanto la reducción de la desigualdad salarial como la recuperación del SM durante la década de los 2000. Asimismo, como se mencionó, el proceso de formalización laboral operado en este período se verificó con mayor fuerza en los dos primeros países que en Uruguay mientras que en Chile la incidencia de la informalidad se mantuvo prácticamente constante. Éste último aspecto resulta de particular importancia porque el crecimiento del porcentaje de asalariados registrados en la seguridad social implica, *ceteris paribus*, un mayor alcance de la institucionalidad laboral y, por ende, impactos distributivos potencialmente más elevados.

C. Relación entre el salario mínimo y los percentiles de la distribución

Una de las dimensiones relevantes a ser analizadas en torno al SM es su relación con los diferentes percentiles de la distribución salarial. El objetivo es evaluar si el valor de esta institución resulta consistente con los salarios efectivamente pagados en la economía y si, además, su evolución ha sido más o menos intensa que la experimentada, por ejemplo, por los salarios promedio o la mediana ya que de esta manera se cuenta con una primera aproximación de los posibles impactos distributivos del mismo. Para ello, el cuadro 1 presenta la relación entre el salario mínimo y la media, la mediana (el llamado Índice de Kaitz) y los percentiles más bajos de la distribución salarial.

En Argentina se observa claramente que la recuperación del SM se verificó con mayor intensidad que la exhibida por los indicadores de la escala salarial recién mencionados. En efecto, mientras que el índice de Kaitz registraba un valor de 0.4 en 2003, éste se eleva a 0.5 en 2012. Asimismo, la relación con el salario promedio se incrementó en 17 puntos porcentuales (pp), pasando del 30% al 47%. Un panorama similar se observa cuando se relaciona el valor del SM con los primeros percentiles de la distribución. Estos incrementos tan significativos se explican, al menos en parte, por el muy reducido valor que el SM exhibía el inicio del período aquí considerado. Sin embargo, estas mejoras se verificaron mayormente en el período 2003-2007. En la medida en que la aceleración de la inflación fue debilitando los aumentos reales que esta institución había registrado hasta ese momento, ello también se tradujo en cierta pérdida de "operatividad" en relación a la distribución salarial. De todas maneras, al final del período el SM representaba aproximadamente la mitad de la media y de la mediana y se ubicaba en el entorno del décimo percentil.

Brasil también experimentó un crecimiento más intenso del SM que de otros indicadores de la distribución salarial, donde aquel gana alrededor de 5 pp en relación al salario promedio y 6 pp en relación a la mediana. En 2011 esta última relación era de aproximadamente 50%, mientras que el SM representaba el 30% del salario medio de la economía.

En Chile se observa un panorama similar donde la recuperación del SM le ha permitido “ganar posiciones” dentro de la distribución salarial. Entre 2000 y 2011 la relación con el salario medio (mediana) se incrementó en alrededor de 6 pp (11pp). Sin embargo, cuando se compara con los percentiles bajos de la distribución el panorama cambia ya que la relación con el décimo percentil decrece (de 92% a 84%) mientras que con el percentil 20 se mantiene constante. De todas maneras, en 2011 Chile registraba un índice de Kaitz del 60% mientras que la relación con el salario promedio era del 37%.

Por último, al igual que en los casos anteriores, en Uruguay el SM también ha ido escalando en la distribución salarial. En particular, asociado en parte a su muy bajo valor inicial, entre 2004 y 2012, la relación con el promedio salarial se incrementó en 17 pp mientras que lo hizo en 19 pp en relación a la mediana, lo que le permitió duplicar el valor que esta proporción registraba en el año inicial. La mayor parte de estos aumentos relativos se observan entre 2004 y 2005, coincidente con el inicio de la política salarial tendiente a recuperar el valor real de esta institución. En 2012 el índice de Kaitz arrojaba un valor de 37% y el salario mínimo relativo al promedio era del orden del 30%.

Por lo tanto, en los años recientes Argentina parece exhibir el salario mínimo relativo a la media salarial y al décimo percentil más elevado de los cuatro países bajo estudio mientras que Uruguay se posiciona en el extremo opuesto. Sin embargo, en los cuatro casos la relación con la mediana de la distribución resulta similar a la registrada en los países desarrollados donde el índice de Kaitz se mueve en un rango de 40%-60% (OIT, 2013).

Asimismo, las tendencias crecientes que el SM ha experimentado durante el último decenio lo han hecho potencialmente más “operativo” en todos los casos. Sin embargo, para que ésta efectivamente cumpla su rol no sólo alcanza con registrar valores adecuados en relación a la distribución salarial sino asegurar su cumplimiento efectivo. Por lo tanto, en lo que sigue se analiza la cobertura de esta institución en los cuatro países bajo estudio.

D. Cobertura del salario mínimo

Otros de los aspectos importantes asociados con la evolución del SM es la efectividad de esta institución como instrumento de la política salarial, tanto entre los trabajadores formales como los informales. Para analizar este aspecto, el cuadro A.2 muestra la composición del empleo según tramos del salario mínimo.

Si bien con fluctuaciones, en los cuatro países se observa a lo largo del período un crecimiento en el porcentaje de asalariados afectados directamente por esta institución (en Chile se verifica entre 2000 y 2006), esto es, aquellos que reciben una remuneración igual a 1 salario mínimo¹¹. Esta mayor “operatividad” efectiva en un contexto de crecimiento del valor real del SM potencia los efectos que éste puede tener en el mercado de trabajo.

Alrededor del 8% de los asalariados en Argentina obtenía un salario inferior al mínimo legal en 2012 y una cifra similar se situaba en el entorno del mismo. Ello indica que el 84% restante obtenía un salario superior al establecido por esta normativa. Como era esperable, estas cifras promedian situaciones diferentes entre trabajadores registrados y no registrados en la seguridad social. Mientras que en el primer grupo el 2% se encontraba por debajo del mínimo en dicho año¹², esta cifra alcanzaba al 27% entre los informales. Resulta interesante notar que el porcentaje de trabajadores formales en el entorno del mínimo era muy bajo (4%) mientras que el 20% de los informales se encontraba en este tramo. Ello implica que en 2012 el 94% de los asalariados registrados obtenía un salario superior al mínimo legal. Esta cifra era de casi el 100% en 2003 debido, como ya fue comentado, al muy bajo valor que exhibía esta institución lo que la volvía no operativa.

En el caso de Brasil, el cumplimiento de esta normativa parece ser superior al observado en los tres casos restantes. En efecto, en 2011 sólo el 1.3% de los asalariados obtenía un salario inferior al

¹¹ También serían afectados directamente aquellos trabajadores que reciben salarios que son múltiplos del mínimo.

¹² Este valor puede reflejar errores en la declaración de los ingresos ya que ningún asalariado registrado debería obtener un salario inferior al mínimo.

mínimo mientras que el 8% se encontraba en el entorno del mismo y el 90%, por lo tanto, lo superaba. Si bien, como es esperable, el cumplimiento es universal entre los formales, el porcentaje de asalariados no registrados por debajo del mínimo también es muy reducido, de sólo 8%, significativamente más bajo que, por ejemplo, en Argentina. Al igual que en ese país, la proporción de trabajadores recibiendo un salario mínimo es mayor entre los informales (15%) que entre los formales (7%). Como fue mencionado, este “efecto faro” ha sido también identificado por Neri et al. (2000) y Lemos (2009), entre otros.

En Chile alrededor del 3% de la fuerza de trabajo asalariada obtenía en 2011 un salario inferior al mínimo legal mientras que un porcentaje similar se encontraba en dicho valor. Junto con Brasil registra los porcentajes más bajos de asalariados informales obteniendo salarios inferiores al mínimo. Sin embargo, en Chile, a diferencia de Brasil, también es muy reducida la porción de estos trabajadores (alrededor del 7%) que obtiene exactamente el valor que estipula esta institución.

Por último, Uruguay exhibe los porcentajes más elevados de asalariados con ingresos superiores al SM (95%) mientras que sólo el 3% obtiene ingresos por debajo de éste. Ello refleja el hecho de que casi la totalidad de asalariados registrados se encuentra en la primera situación. Sin embargo, en lo que refiere a los informales, Uruguay se ubica en una situación intermedia en relación a los otros tres países, con un 20% de estos trabajadores estando por debajo del mínimo, lo que representa más del doble del valor de Brasil, pero 7 pp más bajo que en Argentina.

Por lo tanto, las diferencias entre los cuatro países en relación a la distribución de los asalariados según los tramos del SM se explican mayormente por lo que sucede entre los trabajadores informales ya que el porcentaje de formales en el entorno de esta institución es relativamente similar, y muy bajo, en los cuatro casos. En particular, entre el 93% y 97% de estos trabajadores obtienen salarios que superan el mínimo legal. Por lo tanto, la heterogeneidad en cuanto a la incidencia de la informalidad y a la distribución de los asalariados no registrados en los tres tramos de ingresos explica mayormente las discrepancias observadas para el total de los asalariados.

Una forma gráfica de ver cómo se ha modificado este panorama durante el último decenio es comparando las funciones de distribución acumuladas de los salarios, diferenciadas para los asalariados registrados y no registrados. Como se muestra en el gráfico A.2, la significativa recuperación que exhibió el SM real en Argentina fue acompañada de un notorio incremento en la porción de trabajadores informales que fueron quedando por debajo de su valor¹³. Esta misma tendencia se observa en Uruguay entre 2004 y 2012, incluso con mayor intensidad. Ello refleja, nuevamente, el hecho de que esta institución no era operativa al inicio del período en ninguno de estos dos países.

Es interesante notar que el menor incremento real, en relación a los tres casos restantes, del SM en Chile entre 2000 y 2011 se verificó conjuntamente con un incremento inicial y luego una reducción en el porcentaje de trabajadores informales con salarios que no alcanzan dicho valor, siendo el único país de los cuatro bajo estudio donde este porcentaje al final del período es inferior al registrado al inicio.

Por último, estas dinámicas contrastan con las evidenciadas en Brasil donde la distribución de los trabajadores, asalariados y no asalariados, en relación al valor del SM no se ha modificado sustancialmente, aun en un período de fuerte fortalecimiento de esta institución. Ello resulta compatible con la idea ya mencionada de que en este país esta institución también es un valor de referencia importante en la fijación salarial de los trabajadores informales, lo que deriva en que incrementos del mismo se traduzcan en aumentos salariales efectivos para este conjunto de trabajadores.

Otra manera gráfica de observar el alcance de esta institución laboral es a través de las funciones de densidad de la distribución de los salarios (véase el gráfico A.3). Consistente con lo mencionado anteriormente, de los cuatro países bajo estudio, Brasil es donde se hace más evidente el salto que experimenta la distribución salarial, tanto de los trabajadores formales como de los informales, alrededor del SM. Asimismo, si bien ello se verifica a lo largo de todo el período, resulta interesante señalar que el

¹³ Las diferencias entre los porcentajes por debajo del SM que surgen del Cuadro 2 y los que se derivan de estos gráficos se deben a que en el primer caso, como ya se mencionó, estamos considerando un rango del 10% en torno al valor efectivo de esta institución mientras que en los gráficos aparece sólo su valor exacto.

valor de esta institución se ha ido progresivamente acercando al modo de la distribución de los asalariados formales, lo cual refleja lo ya señalado en torno a su crecimiento en relación a la escala salarial.

Una situación contraria se registra en Chile donde, si bien no se visualizan discontinuidades tan claras, al comienzo del período el SM se ubicaba muy cercano al modo de la distribución de los asalariados formales e informales mientras que ello desaparece en 2009. En este año, ambas distribuciones están —carradas a la derecha” respecto del valor de esta institución. En 2011, sin embargo, parece haber cierta reversión de este comportamiento.

Un panorama similar se visualiza entre los asalariados registrados a lo largo de todo el periodo en Uruguay reflejando el hecho, ya comentado, de que la mayoría de ellos obtienen salarios por encima del mínimo legal. Sin embargo, si bien tampoco hay saltos evidentes en la distribución de los informales, la recuperación de este instituto hizo que el mismo ganase posiciones en relación a los salarios de este grupo acercándose significativamente al modo de su distribución.

Finalmente, en Argentina los aumentos del SM implicaron que éste coincidiera con el modo de la distribución de los informales y que se acerque significativamente al de la distribución de los asalariados formales. Sin embargo, el menor dinamismo de esta institución en los años siguientes se ve reflejado en el corrimiento hacia la derecha de esta última distribución.

VI. Impactos distributivos del salario mínimo

Luego de haber analizado en detalle las estadísticas descriptivas referidas a la evolución del SM, de su relación con la distribución salarial y de su alcance, tanto en la porción formal como en la informal del mercado de trabajo, en lo que sigue se discuten los resultados que surgen de los ejercicios econométricos, los que intentan evaluar los impactos que la recuperación de esta institución ha tenido en la desigualdad salarial en los cuatro países bajo estudio.

En la primera columna del cuadro A.3 se presentan los indicadores sobre los cuales se llevan a cabo estos ejercicios: índice de Gini, índice de Theil, varianza, relación entre percentiles (p90-p10, p50-p10 y p90-p50) y salario medio. Todos estos indicadores están computados para los asalariados a tiempo completo residiendo en áreas urbanas. En la segunda columna se muestran los valores efectivos de dichos indicadores en el año inicial. La tercera columna contiene los valores contrafactuales que surgen de simular los cambios en el salario mínimo siguiendo la metodología detallada en la sección IV. Como allí se mencionó, para obtener estos resultados se partió del año inicial y se simuló qué valores habrían arrojado estos estadísticos distributivos si el SM hubiera sido igual al valor real del año final, manteniendo constante todas las características observables de la población ocupada. La siguiente columna incluye los valores efectivos del momento final. La quinta columna presenta las diferencias absolutas entre los datos contrafactuales y los iniciales, y evalúa la significatividad estadística del impacto de esta institución sobre la desigualdad. La siguiente columna muestra las diferencias porcentuales mientras que la última contiene el porcentaje del cambio total en cada uno de estos indicadores que es explicado por el crecimiento del salario mínimo.

En todos los casos, excepto en Chile, los resultados sugieren un impacto igualador del salario mínimo, conjuntamente con incrementos estadísticamente significativos en los salarios medios, si bien con diferente intensidad según el país. Asimismo, en Argentina, Brasil y Uruguay la reducción de la desigualdad está explicada exclusivamente por compresiones en la parte baja de la distribución. Vale la pena aclarar que el supuesto de que el SM afecta sólo a aquellos individuos cuyos salarios son menores o iguales a 1 SM puede estar condicionando, al menos en parte, este último resultado.

En particular, en Argentina el aumento de esta institución estaría asociado a una reducción de 2.6 pp del índice de Gini, representando una caída del 7% respecto de su valor inicial. A su vez, ello explica una porción significativa del descenso de la desigualdad: alrededor de un tercio de la caída que el Gini

experimentó entre 2003 y 2012. Una situación similar se observa con el índice de Theil, el cual se contrae en 2.8 pp (lo que representa una disminución del 10%) y donde alrededor del 20% de su reducción estaría explicado por este factor. Por su parte, mientras que la relación entre la mediana y el percentil 90 no se modifica, la brecha p50-p10 se reduce significativamente pasando de un valor de 2.14 a 1.75.

La recuperación del SM en Brasil también ha tenido impactos igualadores importantes. El índice de Gini decrece en 2.4 pp, representando una reducción del 5% en relación a su valor inicial. Resulta importante señalar, incluso, que la recuperación del salario mínimo explica alrededor del 80% del descenso que este indicador registró entre 2003 y 2011 entre los asalariados, lo cual resulta claramente muy elevado. Al igual que en Argentina, el efecto igualador se verifica exclusivamente en la cola inferior de la distribución donde la relación p50-p10 se redujo un 33%, pasando de 2.1 a 1.4. A diferencia del caso anterior, sin embargo, esta reducción es lo suficientemente intensa como para reducir significativamente también la brecha entre los percentiles extremos, p90-p10. De hecho, los resultados sugieren que si sólo hubiera operado el efecto del salario mínimo, la relación p50-p10 del año final hubiera sido aún más baja que la que efectivamente se registró. La importancia de este factor en la reducción de la desigualdad se asocia, al menos en parte, al hecho de que ésta se debe, como ya fue mostrado, exclusivamente a la mayor compresión salarial en la parte baja de la distribución que es, a su vez, donde operaron los impactos del SM. Como ya fue mencionado, Bosch y Manacorda (2010) también habían encontrado para México que los cambios que la distribución había experimentado en la cola inferior se explicaban exclusivamente por la erosión del salario mínimo en dicho país.

En Uruguay los impactos igualadores parecen ser más reducidos que en los dos casos anteriores. En efecto, el Gini decrece 0.5 pp, y los cambios en el SM explican alrededor del 7% de la caída total que registró aquel indicador entre 2004 y 2012. Similares resultados se observan en relación al índice de Theil. Nuevamente, la reducción en la brecha entre los percentiles extremos de la distribución refleja exclusivamente lo sucedido en la cola inferior de la misma, donde la parte explicada por este factor asciende al 77%.

Por último, en el caso de Chile, las leves reducciones que se observan en todos estos indicadores (salvo en la varianza), no resultaron estadísticamente significativas en ningún caso. Recordemos que el aumento en términos reales del SM en este país fue inferior al resto de los casos analizados (de alrededor del 30% mientras que en los otros países los incrementos fueron de entre 100% y 200%). Ello sería una de las razones de que esta recuperación no haya sido suficiente como para modificar significativamente los indicadores de desigualdad, los que en valores absolutos cambiaron sólo marginalmente. Asimismo, en este país, a diferencia del resto, el SM parece perder —operatividad— en la segunda parte del período considerado. Como se mencionó, Chile es el único país donde el porcentaje de asalariados obteniendo 1 SM o menos es inferior en el año final que en el inicial. Al mismo tiempo, la relación entre el valor de esta institución y el primer percentil decreció fuertemente durante los últimos años.

Por lo tanto, los incrementos del SM durante la última década parecen haber contribuido a reducir la desigualdad salarial observada en tres de los cuatro países bajo estudio. En Argentina y Brasil, donde la recuperación ha sido más intensa y donde la porción de trabajadores afectados directamente por esta institución es más elevada, los impactos igualadores también parecen ser de mayor magnitud.

VII. Reflexiones finales

El objetivo de este estudio ha sido estimar los impactos distributivos de la recuperación del salario mínimo en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay durante el último decenio. Los resultados obtenidos permiten confirmar que el fortalecimiento de esta institución laboral ha sido uno de los factores asociados a las mejoras distributivas observadas en estos países, con la excepción de Chile. En este país, si bien se observan reducciones en la desigualdad asociada a esta institución, las mismas no han sido lo suficientemente importantes como para resultar estadísticamente significativas.

Estos resultados contribuyen al debate en torno a las causas de la reducción de la desigualdad en América Latina en el nuevo milenio. La mayor parte de la literatura ha focalizado en los impactos distributivos de la caída en los retornos a la educación a partir de un análisis de oferta y demanda de diferentes calificaciones. Este estudio sugiere la importancia de considerar, adicionalmente, el rol de las instituciones laborales en las mejoras distributivas observadas en la región. De hecho, la reducción de los retornos podría ser consecuencia, a su vez, del fortalecimiento del salario mínimo y de otras instituciones como, por ejemplo, las negociaciones colectivas.

Asimismo, resulta importante remarcar que el fortalecimiento del salario mínimo en los casos bajo estudio se ha verificado en un período de crecimiento del empleo y, en particular, en Argentina, Brasil y Uruguay, en un contexto de fuerte formalización laboral. La combinación de estas tendencias pone en entredicho, por lo tanto, los argumentos que plantean la necesidad de flexibilizar los mercados de trabajo de la región como vía para incentivar la creación de puestos de trabajo, especialmente aquellos formales.

Por último, si bien América Latina ha venido evidenciado tendencias altamente positivas en el funcionamiento del mercado laboral, aún continúa exhibiendo elevados niveles de precariedad e informalidad, bajos salarios promedios y una alta desigualdad de los ingresos. Es por ello que las políticas de fortalecimiento de las instituciones laborales deberían ser acompañadas por aquellas que promueven la formalización del empleo, de políticas productivas que tiendan a reducir la fuerte heterogeneidad estructural y la baja eficiencia sistémica que caracteriza a la región, y de políticas sociales de carácter más universal. El objetivo debería ser construir un sistema coherente compuesto de todos estos pilares de modo de asegurar que el crecimiento económico se traduzca efectivamente en una mejora en las condiciones de vida de la población, especialmente de aquellos grupos más vulnerables.

Bibliografía

- Abowd, J., F. Kramarz y D. Margolis (1999) "Minimum Wages and Employment in France and the United States", NBER Working Paper 6996.
- ADB (2012) *Asian Development Outlook 2012: Confronting rising inequality in Asia*, Asian Development Bank, Filipinas.
- Amarante, V., G. Salas y A. Vigorito (2009) "El incremento del salario mínimo en Uruguay y sus impactos sobre el mercado de trabajo". Trabajo presentado en la Network of Inequality and Poverty (NIP), Uruguay.
- Autor, D., A. Manning y L. Smith (2010) "The Contribution of the Minimum Wage to U.S. Wage Inequality over Three Decades: A Reassessment", NBER Working Paper 16533.
- Berg, J. (2010) "Laws or luck? Understanding rising formality in Brazil in the 2000s," Working Paper N°5, OIT Brasilia.
- Bernstein, J. y J. Schmitt (1998) *Making Work Pay: The Impact of the 1996-97 Minimum Wage Increase*, Washington, D.C.: Economic Policy Institute.
- Bertranou, F., L. Casanova y M. Sarabia (2013) "¿Dónde, cómo y por qué se redujo la informalidad laboral en Argentina durante el período 2003-2012?", Serie Documentos de Trabajo, OIT Buenos Aires.
- Bosch, M. y M. Manacorda (2010) "Minimum Wages and Earnings Inequality in Urban Mexico", *American Economic Journal: Applied Economics*, 2(4), 128-49.
- Bosch, M. y C. González Velosa (2013) "The Role of Minimum Wages on the Decline of Earnings Inequality in Brazil". Trabajo presentado en la XX Meetings of the LACEA/ IADB/ WB/ UNDP Research Network on Inequality and Poverty (NIP), Washington DC.
- Bravo, D. y D. Contreras (1998) "Is there any relationship between minimum wage and employment? Empirical evidence using natural experiments in a developing economy", Discussion Paper, 157, Universidad de Chile.
- Bravo, D. y D. Robbins (1995) "The effect of minimum wages on employment in Chile 1957-1993, Discussion paper, Harvard University.
- Brown, C. (1999) "Minimum wages, employment, and the distribution of income", en O. Ashenfelter y D. Card (ed.) *Handbook of Labor Economics*, vol. 3, cap. 32, 2101-2163, Elsevier.
- Brown, C., C. Gilroy y A. Kohen (1982) "The effect of minimum wage on employment and unemployment", *Journal of Economic Literature*, vol. XX, pp 487-528.
- Burdett, K. y D. Mortensen (1998) "Equilibrium Wage Differentials and Employer Size", *International Economic Review* 39: 257-73.

- Card, D. (1992) "Do Minimum Wages Reduce Employment? A Case Study of California, 1987–89", *Industrial and Labor Relations Review* 46, 38–54.
- Card, D., L. Katz y A. Krueger (1994) "Comment on David Neumark and William Wascher, 'Employment Effects of Minimum and Sub-minimum Wages: Panel Data on State Minimum Wage Laws'", *Industrial and Labor Relations Review* 47, 487–96.
- Card, D. y A. Krueger (1997) *Myth and Measurement: the new economics of the minimum wage*, Princeton NJ: Princeton University Press.
- Dikens, R., S. Machin y A. Manning (1994) "Minimum Wages and Employment: A Theoretical Framework with an Application to the UK Wages Councils", *International Journal of Manpower*, 15, special issue, 26–48.
- Dikens, R., S. Machin y A. Manning (1999) "The Effects of Minimum Wages on Employment: Theory and Evidence from Britain", *Journal of Labor Economics*, vol. 17, N° 1.
- DiNardo J., N. Fortin y T. Lemieux (1996) "Labor market institutions and the distribution of wages, 1973–1992: a semiparametric approach", *Econometrica*, 1001–1044.
- Dolado, J., F. Kramarz, S. Machin, A. Manning, D. Margolis y C. Teulings (1996) "The economic impact of minimum wages in Europe", *Economic Policy*, 23, 317–372.
- Eyraud, F. y C. Saget (2008) "The revival of minimum wage setting institutions", en Berg, J. y D. Kucera (eds) *In defence of labour market institutions: Cultivating justice in the developing world*, OIT, Palgrave MacMillan, 100–118.
- Fairris, D., G. Popli y E. Zepeda (2008) "Minimum wages and wage structure in Mexico", *Review of Social Economy*, vol. 66, issue 2, 181–208.
- Fajnzylber, P. (2001) "Minimum Wage Effects Throughout the Wage Distribution: Evidence from Brazil's Formal and Informal Sectors", Department of Economics and CEDEPLAR, Universidade Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brazil.
- Foguel, M., L. Ramos y F. Carneiro (2001) "The impacts of the minimum wage on the labor market, poverty and fiscal budget in Brazil", Texto para Discussão N° 839, IPEA, Rio de Janeiro.
- Fortin, N. y T. Lemieux (1997) "Institutional Changes and Rising Wage Inequality: Is there a Linkage?", *Journal of Economic Perspectives*, vol. 11, No. 2, 75–96.
- Freeman, R. (2009) "Labor regulations, unions, and social protection in developing countries: market distortions or efficient institutions?", NBER Working Paper N° 14789.
- Furtado, M. (2006) "Uruguay: Impacto social y económico del salario mínimo", en A. Marinakis y J. Velasco (eds.), *¿Para qué sirve el salario mínimo?*, OIT, Santiago de Chile.
- Gindling, T. y K. Terrell (2005) "The Effect of Minimum Wages on Actual wages in the formal and informal sectors of Costa Rica", *World Development* 33(11), 1905–1921
- Gindling, T. y K. Terrell (2007) "Minimum Wages and the Welfare of Workers in Honduras", IZA Discussion Paper N° 2892.
- Gindling, T., N. Mossaad y J. Trejos (2013) "Las consecuencias del aumento en la observación del salario mínimo legal en Costa Rica: una evaluación del impacto de la Campaña Nacional de salarios mínimos", Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE), Universidad de Costa Rica.
- Grau, N. y O. Landerretche (2011) "The labor impact of minimum wages: a method for estimating the effect in emerging economies using chilean panel data", Serie Documentos de Trabajo 239, Departamento de Economía, Universidad de Chile.
- Husmanns, R. (2004) "Measuring the informal economy: From employment in the informal sector to informal employment", Working Paper N° 53, Policy Integration Department, OIT, Ginebra.
- Katz, L. y A. Krueger (1992) "The Effect of the Minimum Wage in the Fast Food Industry", *Industrial and Labor Relations Review* 46, 6–21.
- Keifman, S. y R. Maurizio (2012) "Changes in Labour Market Conditions and Policies. Their Impact on Wage Inequality during the Last Decade", WIDER Working Paper N° 2012/14.
- Kim, T. y L. Taylor (1995) "The Employment Effect in Retail Trade of California's 1988 Minimum Wage Increase", *Journal of Business and Economic Statistics*, 13(2), 175–182.
- Lee, D. (1999) "Wage Inequality in the United States during the 1980s: Rising Dispersion or Falling Minimum Wage?", *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 114, N° 3, 977–1023.
- Lemos, S. (2009) "Minimum wage effects in a developing country", *Labour Economics* 16, 224–237.
- Machin, S. y A. Manning (1994) "Minimum Wages, Wage Dispersion and Employment: Evidence from the UK Wages Councils", *Industrial and Labor Relations Review* 47, 319–29.
- Manning, A. (2003) *Monopsony in Motion: imperfect competition in labor markets*, Princeton University Press.
- Marinakis, A. (2008) "Evolución de los salarios en América Latina. 1995–2006", OIT.

- Marinakís, A. (2011) –Periodicidad en los ajustes de salario mínimo”, Serie OIT Notas sobre el Salario Mínimo.
- Maurizio, R. (2013) –Labour formalization and declining inequality in Argentina and Brazil in the 2000s. A dynamic approach”, mimeo.
- Mazzuchi, G. (2011) –Salario mínimo en Uruguay y la creación de la Base de Prestaciones y Contribuciones en 2004”, Serie OIT Notas sobre el Salario Mínimo.
- Neri, M., G. Gonzaga y J. Camargo (2000) –Efeitos informais do salario mínimo e pobreza”, Texto Para Discussao N° 724, IPEA, Rio de Janeiro.
- Neri, M. y R. Moura (2006) –Brasil: La institucionalidad del salario mínimo”, en A. Marinakis y J. Velasco (eds.), *¿Para qué sirve el salario mínimo?*, OIT, Santiago de Chile.
- Neumark, D. y W. Wascher (1995) –The Effect of New Jersey’s Minimum Wage Increase on Fast-Food Employment: A Re-evaluation Using Payroll Records”, East Lansing: Michigan State University.
- OIT (2002) –Resolution concerning decent work and the informal economy”, Governing Body, 285th Session, Seventh item on the agenda, Ginebra.
- OIT (2009) –Información actualizada sobre la evolución del salario mínimo”, GB.304/ESP/3 304 reunión, Consejo de Administración, Ginebra.
- OIT (2013) *Global Wage Report 2012/13: Wages and equitable growth*, OIT, Ginebra.
- Piore, M. (1971) –The dual labor market: theory and complications”, en Gorgon, D. M. *Problems in political economy: an urban perspective*, Lexington: Mass, D.C. Heath and Company.
- Tornarolli, L., D. Battistón, L. Gasparini y P. Gluzmann (2012) –Exploring trends in labor informality in Latin America, 1990-2010”, CEDLAS-IDRC, Argentina.
- Weller, J. y C. Roethlisberger (2011) –La calidad del empleo en América Latina”, Serie Macroeconomía del Desarrollo, N° 110, CEPAL, Santiago de Chile.

Anexo

CUADRO A.1
ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO
EN RELACIÓN A LA DISTRIBUCIÓN SALARIAL

| Año | Sm/promedio | Sm/mediano | Sm/p10 | Sm/p20 |
|-----------|-------------|------------|--------|--------|
| Argentina | | | | |
| 2003 | 0,3 | 0,387 | 0,787 | 0,609 |
| 2004 | 0,396 | 0,509 | 1,064 | 0,798 |
| 2005 | 0,492 | 0,612 | 1,256 | 0,983 |
| 2006 | 0,508 | 0,61 | 1,294 | 0,965 |
| 2007 | 0,51 | 0,637 | 1,259 | 0,927 |
| 2008 | 0,504 | 0,605 | 1,202 | 0,937 |
| 2009 | 0,512 | 0,591 | 1,235 | 0,912 |
| 2010 | 0,504 | 0,605 | 1,21 | 0,9 |
| 2011 | 0,489 | 0,592 | 1,162 | 0,885 |
| 2012 | 0,466 | 0,533 | 1,058 | 0,806 |
| Brasil | | | | |
| 2003 | 0,249 | 0,442 | 0,883 | 0,649 |
| 2004 | 0,252 | 0,427 | 0,883 | 0,683 |
| 2005 | 0,266 | 0,46 | 0,92 | 0,69 |
| 2006 | 0,291 | 0,46 | 0,92 | 0,77 |
| 2007 | 0,295 | 0,499 | 0,903 | 0,777 |
| 2008 | 0,284 | 0,477 | 0,92 | 0,764 |
| 2009 | 0,304 | 0,535 | 0,92 | 0,778 |
| 2010 | 0,3 | 0,521 | 0,92 | 0,782 |
| 2011 | 0,297 | 0,501 | 0,857 | 0,716 |
| Chile | | | | |
| 2000 | 0,314 | 0,485 | 0,916 | 0,824 |
| 2003 | 0,349 | 0,529 | 0,953 | 0,829 |
| 2006 | 0,378 | 0,551 | 0,918 | 0,828 |
| 2009 | 0,339 | 0,513 | 0,82 | 0,746 |
| 2011 | 0,371 | 0,6 | 0,838 | 0,824 |
| Uruguay | | | | |
| 2004 | 0,13 | 0,179 | 0,43 | 0,307 |
| 2005 | 0,238 | 0,331 | 0,707 | 0,554 |
| 2006 | 0,245 | 0,351 | 0,82 | 0,615 |
| 2007 | 0,21 | 0,302 | 0,7 | 0,532 |
| 2008 | 0,237 | 0,34 | 0,773 | 0,597 |
| 2009 | 0,222 | 0,303 | 0,728 | 0,544 |
| 2010 | 0,23 | 0,328 | 0,713 | 0,562 |
| 2011 | 0,256 | 0,328 | 0,703 | 0,579 |
| 2012 | 0,296 | 0,369 | 0,738 | 0,59 |

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.

CUADRO A.2
ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA
DEL SALARIO MÍNIMO

| Año | Total asalariados | | | Asalariados formales | | | Asalariados informales | | |
|-----------|-------------------|-------------|----------------|----------------------|-------------|----------------|------------------------|-------------|----------------|
| | Inferior al SM | Igual al SM | Superior al SM | Inferior al SM | Igual al SM | Superior al SM | Inferior al SM | Igual al SM | Superior al SM |
| Argentina | | | | | | | | | |
| 2004 | 0,6 | 0,5 | 98,9 | 0,4 | 0,2 | 99,5 | 1,9 | 2,4 | 95,7 |
| 2005 | 2,5 | 2,4 | 95,1 | 1,1 | 1,5 | 97,5 | 11,4 | 7,9 | 80,7 |
| 2006 | 4,2 | 3 | 92,8 | 1,9 | 2 | 96,1 | 20,9 | 10,1 | 69 |
| 2007 | 2,4 | 1,6 | 96 | 1,4 | 1 | 97,6 | 13,4 | 8 | 78,6 |
| 2008 | 3,4 | 2,4 | 94,2 | 2 | 2 | 95,9 | 20,9 | 6,2 | 72,9 |
| 2009 | 2,5 | 2,5 | 95 | 1,5 | 1,8 | 96,7 | 16,3 | 11,4 | 72,3 |
| 2010 | 2,4 | 1,9 | 95,8 | 1,5 | 1,4 | 97,1 | 15,4 | 9 | 75,7 |
| 2011 | 2,4 | 1,9 | 95,8 | 1,6 | 1,6 | 96,8 | 16,6 | 7,4 | 76 |
| 2012 | 2,9 | 2 | 95,1 | 1,8 | 1,5 | 96,7 | 19,9 | 9,9 | 70,3 |
| Brasil | | | | | | | | | |
| 2003 | 1,3 | 7,2 | 91,5 | 0,2 | 4,7 | 95,1 | 5 | 15,5 | 79,5 |
| 2004 | 2,4 | 7 | 90,6 | 0,3 | 5,1 | 94,6 | 9,4 | 13,6 | 77 |
| 2005 | 2,1 | 9,8 | 88,1 | 0,2 | 6,6 | 93,2 | 8,4 | 21,1 | 70,5 |
| 2006 | 2 | 9,3 | 88,7 | 0,2 | 6,7 | 93,1 | 9,3 | 19,5 | 71,2 |
| 2007 | 2,3 | 7,5 | 90,2 | 0,2 | 6 | 93,8 | 11 | 14,3 | 74,7 |
| 2008 | 1,6 | 9,3 | 89,2 | 0,1 | 7,3 | 92,6 | 8,3 | 18,5 | 73,2 |
| 2009 | 1,6 | 9,4 | 89 | 0,2 | 7,7 | 92,1 | 8,5 | 17,9 | 73,7 |
| 2010 | 1,6 | 9,9 | 88,5 | 0,2 | 8,5 | 91,3 | 9,5 | 17,6 | 72,9 |
| 2011 | 1,3 | 8 | 90,7 | 0,2 | 6,9 | 92,9 | 8,3 | 14,7 | 77,1 |
| Chile | | | | | | | | | |
| 2000 | 4,3 | 6,9 | 88,8 | 2,6 | 5,8 | 91,6 | 13,9 | 13,1 | 73 |
| 2003 | 6,2 | 6,2 | 87,6 | 3,2 | 5,3 | 91,5 | 22,5 | 10,8 | 66,7 |
| 2006 | 4,8 | 9,6 | 85,6 | 3,2 | 8,4 | 88,3 | 15,7 | 17,4 | 66,9 |
| 2009 | 3,3 | 3,4 | 93,3 | 2 | 3 | 95 | 10,8 | 5,9 | 83,3 |
| 2011 | 3,4 | 3,9 | 92,7 | 2,1 | 3,4 | 94,4 | 14 | 7,5 | 78,5 |
| Uruguay | | | | | | | | | |
| 2004 | 0,6 | 0,5 | 98,9 | 0,4 | 0,2 | 99,5 | 1,9 | 2,4 | 95,7 |
| 2005 | 2,5 | 2,4 | 95,1 | 1,1 | 1,5 | 97,5 | 11,4 | 7,9 | 80,7 |
| 2006 | 4,2 | 3 | 92,8 | 1,9 | 2 | 96,1 | 20,9 | 10,1 | 69 |
| 2007 | 2,4 | 1,6 | 96 | 1,4 | 1 | 97,6 | 13,4 | 8 | 78,6 |
| 2008 | 3,4 | 2,4 | 94,2 | 2 | 2 | 95,9 | 20,9 | 6,2 | 72,9 |
| 2009 | 2,5 | 2,5 | 95 | 1,5 | 1,8 | 96,7 | 16,3 | 11,4 | 72,3 |
| 2010 | 2,4 | 1,9 | 95,8 | 1,5 | 1,4 | 97,1 | 15,4 | 9 | 75,7 |
| 2011 | 2,4 | 1,9 | 95,8 | 1,6 | 1,6 | 96,8 | 16,6 | 7,4 | 76 |
| 2012 | 2,9 | 2 | 95,1 | 1,8 | 1,5 | 96,7 | 19,9 | 9,9 | 70,3 |

Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.

CUADRO A.3
ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: IMPACTOS DISTRIBUTIVOS DEL SALARIO MÍNIMO

| Estadísticas | Año inicial | Contrafactual | Año final | Variaciones absolutas | Variaciones relativas | Porcentaje del cambio total explicado por SM |
|---------------|------------------|------------------|------------------|-----------------------|-----------------------|--|
| Argentina | | | | | | |
| Media | 749 317 | 782 446 | 1 030 508 | 33 129*** | 4% | 12% |
| | <i>15,635</i> | <i>16,226</i> | <i>12,321</i> | <i>4,165</i> | | |
| 90-10 | 5,000 | 4,097 | 3,750 | -0,903* | -18% | 72% |
| | <i>0,317</i> | <i>0,226</i> | <i>0,143</i> | <i>0,348</i> | | |
| 50-10 | 2,143 | 1,756 | 2,000 | -0,387*** | -18% | 271% |
| | <i>0,118</i> | <i>0,081</i> | <i>0,000</i> | <i>0,141</i> | | |
| 90-50 | 2,333 | 2,333 | 1,875 | 0,000 | 0% | 0% |
| | <i>0,078</i> | <i>0,075</i> | <i>0,071</i> | <i>0,059</i> | | |
| Varianza | 0,457 | 0,372 | 0,308 | -0,085*** | -19% | 57% |
| | <i>0,015</i> | <i>0,020</i> | <i>0,010</i> | <i>0,019</i> | | |
| Gini | 0,373 | 0,347 | 0,293 | -0,026*** | -7% | 32% |
| | <i>0,010</i> | <i>0,011</i> | <i>0,005</i> | <i>0,004</i> | | |
| Theil | 0,269 | 0,241 | 0,149 | -0,028*** | -10% | 23% |
| | <i>0,034</i> | <i>0,033</i> | <i>0,007</i> | <i>0,004</i> | | |
| Observaciones | 5 393 | 3 933 | 7 244 | | | |
| Brasil | | | | | | |
| Media | 839 919 | 860 665 | 1 057 641 | 20 745*** | 2% | 10% |
| | <i>5,489</i> | <i>5,510</i> | <i>6,209</i> | <i>0,519</i> | | |
| 90-10 | 6,667 | 4,468 | 5,505 | -2,198*** | -33% | 189% |
| | <i>0,144</i> | <i>0,127</i> | <i>0,000</i> | <i>0,104</i> | | |
| 50-10 | 2,083 | 1,396 | 1,835 | -0,687*** | -33% | 276% |
| | <i>0,000</i> | <i>0,000</i> | <i>0,000</i> | <i>0,000</i> | | |
| 90-50 | 3,200 | 3,200 | 3,000 | 0,000 | 0% | 0% |
| | <i>0,069</i> | <i>0,091</i> | <i>0,000</i> | <i>0,064</i> | | |
| Varianza | 0,605 | 0,510 | 0,499 | -0,094*** | -16% | 89% |
| | <i>0,006</i> | <i>0,005</i> | <i>0,004</i> | <i>0,004</i> | | |
| Gini | 0,477 | 0,453 | 0,449 | -0,024*** | -5% | 84% |
| | <i>0,003</i> | <i>0,003</i> | <i>0,002</i> | <i>0,000</i> | | |
| Theil | 0,468 | 0,437 | 0,422 | -0,030*** | -6% | 66% |
| | <i>0,007</i> | <i>0,007</i> | <i>0,007</i> | <i>0,001</i> | | |
| Observaciones | 68 717 | 56 392 | 82 877 | | | |
| Chile | | | | | | |
| Media | 249 761,552 | 255 025,033 | 276 914,898 | 5 263,481*** | 2% | 19% |
| | <i>4 578,293</i> | <i>5 987,450</i> | <i>4 032,986</i> | <i>3 574,259</i> | | |
| 90-10 | 6,250 | 5,970 | 4,551 | -0,280* | -4% | 16% |
| | <i>0,143</i> | <i>0,179</i> | <i>0,165</i> | <i>0,209</i> | | |
| 50-10 | 2,000 | 1,910 | 1,497 | -0,090 | -4% | 18% |

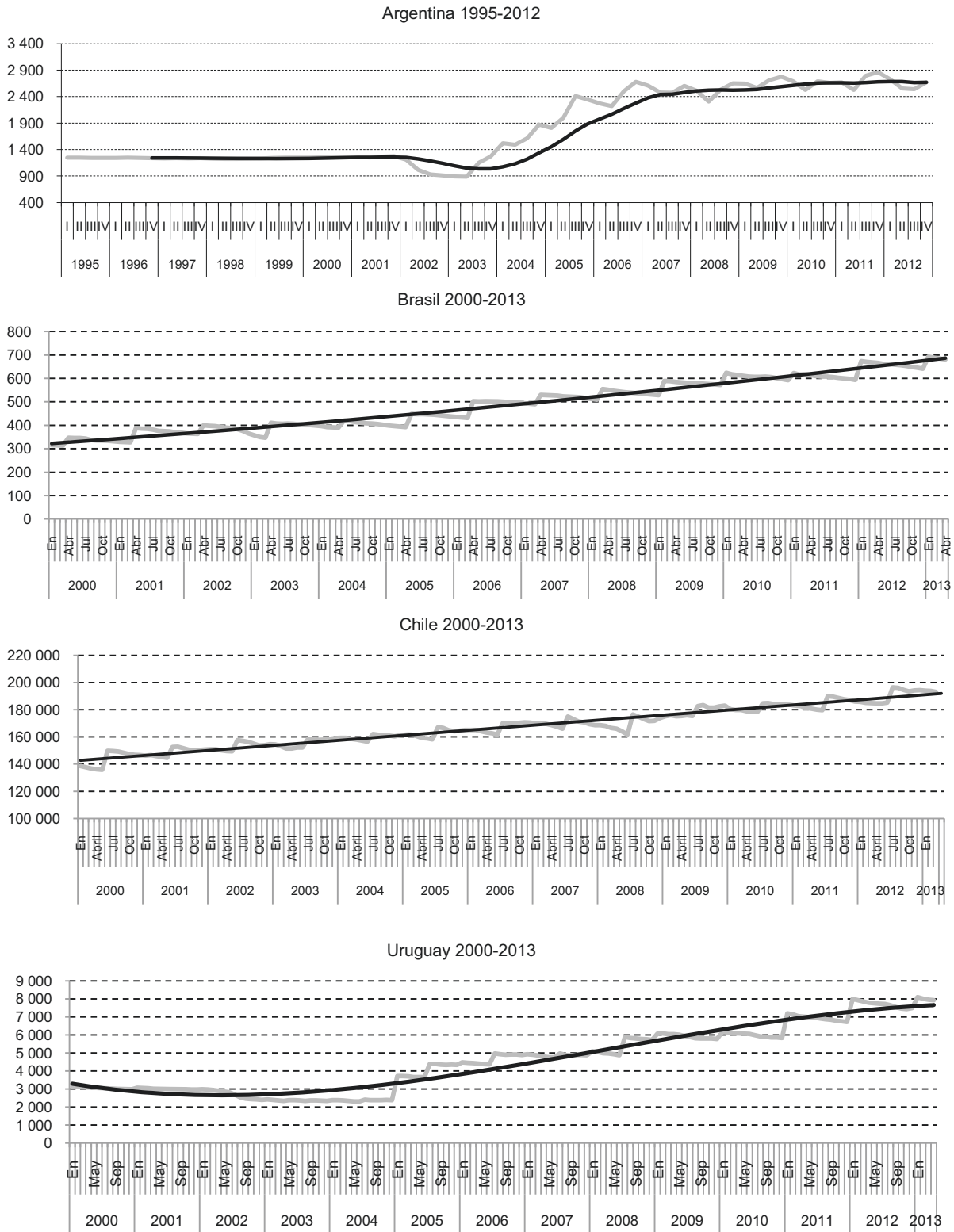
Cuadro A.3 (conclusión)

| Estadísticas | Año inicial | Contrafactual | Año final | Variaciones absolutas | Variaciones relativas | Porcentaje del cambio total explicado por SM |
|---------------|-------------|---------------|------------|-----------------------|-----------------------|--|
| | 0,046 | 0,058 | 0,030 | 0,072 | | |
| 90-50 | 3,125 | 3,125 | 3,040 | 0,000 | 0% | 0% |
| | 0,065 | 0,080 | 0,099 | 0,089 | | |
| Varianza | 0,566 | 0,579 | 0,480 | 0,012 | 2% | -14% |
| | 0,027 | 0,019 | 0,012 | 0,027 | | |
| Gini | 0,451 | 0,450 | 0,429 | -0,001 | 0% | 6% |
| | 0,008 | 0,009 | 0,006 | 0,003 | | |
| Theil | 0,421 | 0,418 | 0,395 | -0,003 | -1% | 13% |
| | 0,023 | 0,023 | 0,019 | 0,004 | | |
| Observaciones | 26 005 | 19 769 | 30 051 | | | |
| Uruguay | | | | | | |
| Media | 8 012,358 | 8 059,694 | 11 094,225 | 47 336*** | 1% | 2% |
| | 81,766 | 86,556 | 57,820 | 30,573 | | |
| 90-10 | 6,000 | 5,420 | 4,795 | -0,580 | -10% | 48% |
| | 0,055 | 0,210 | 0,089 | 0,207 | | |
| 50-10 | 2,320 | 2,115 | 2,055 | -0,205*** | -9% | 77% |
| | 0,031 | 0,083 | 0,036 | 0,083 | | |
| 90-50 | 2,586 | 2,562 | 2,333 | -0,023 | -1% | 9% |
| | 0,036 | 0,042 | 0,014 | 0,024 | | |
| Varianza | 0,601 | 0,550 | 0,427 | -0,051** | -9% | 30% |
| | 0,021 | 0,017 | 0,005 | 0,024 | | |
| Gini | 0,422 | 0,417 | 0,355 | -0,005*** | -1% | 7% |
| | 0,004 | 0,004 | 0,002 | 0,002 | | |
| Theil | 0,340 | 0,335 | 0,218 | -0,006*** | -2% | 5% |
| | 0,011 | 0,011 | 0,003 | 0,004 | - | |
| Observaciones | 11 072 | 9 937 | 22 833 | | - | |

Fuente: Elaboración propia en base a la ECH-INE.

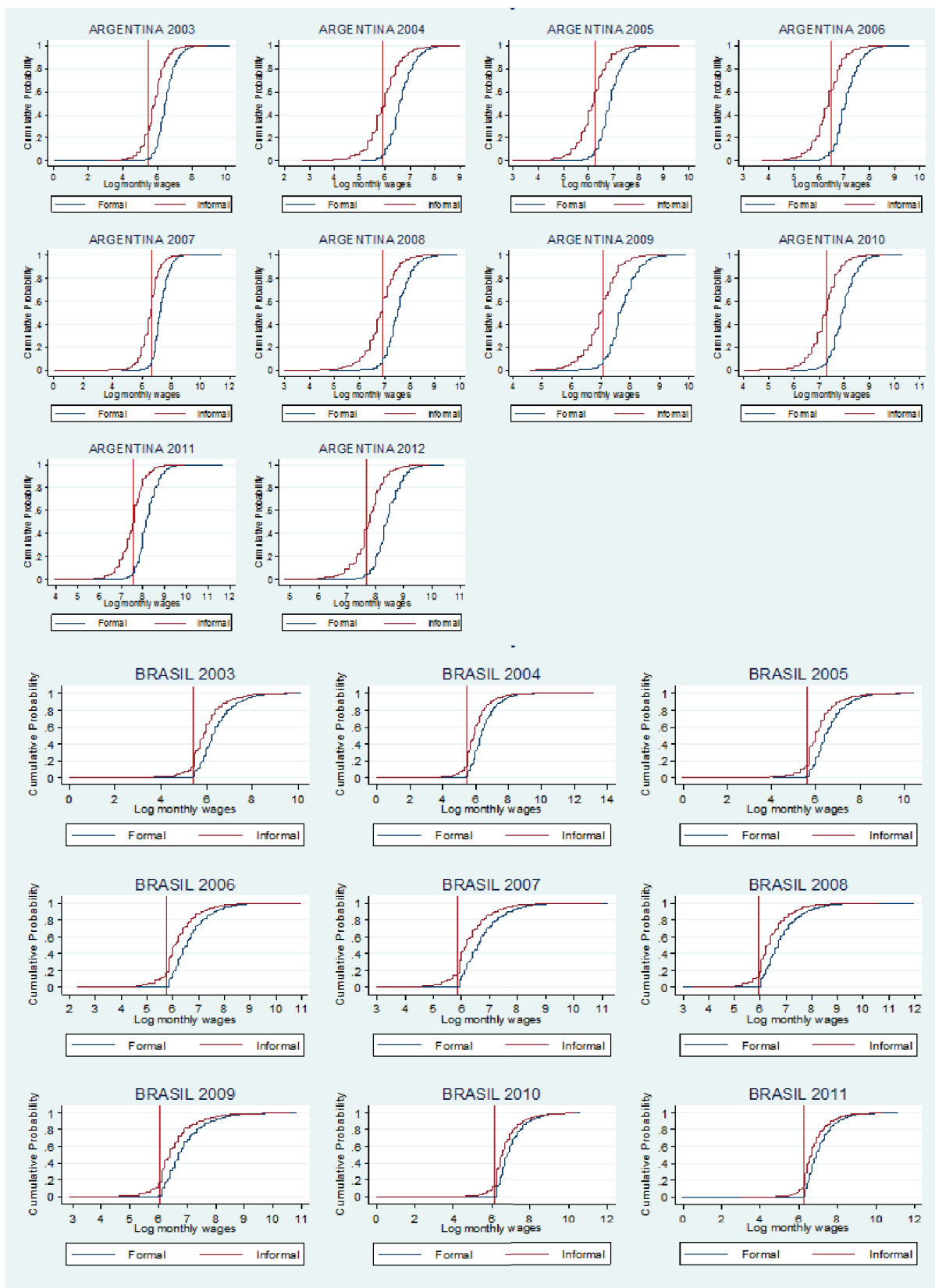
Nota: Errores estándar bootstrap debajo de cada estimación (1500 sub-muestras), *** p<0.01, ** p<0.05, * p<0.1.

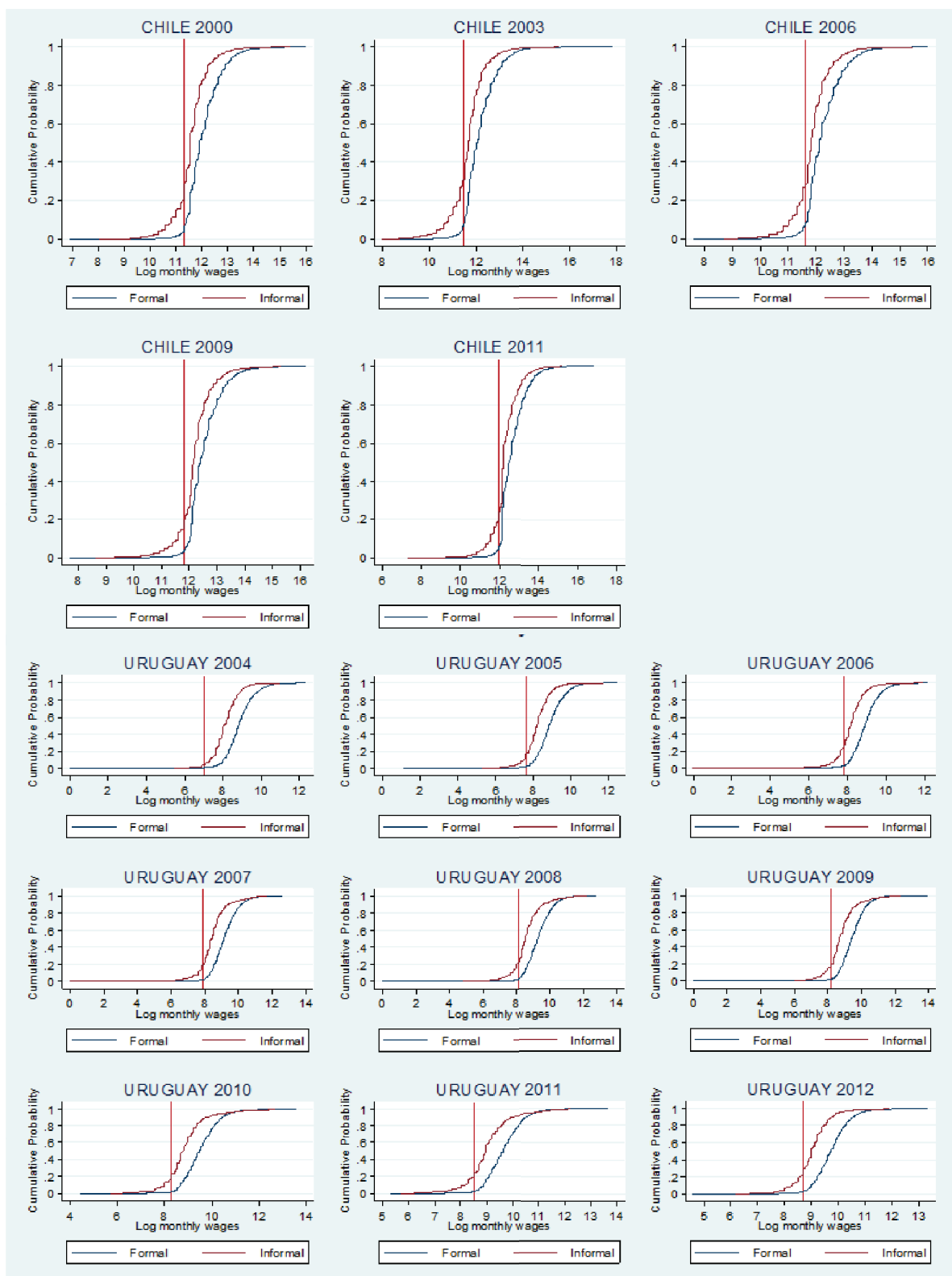
GRÁFICO A.1
ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY:
EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO REAL (A PRECIOS DE LA ÚLTIMA OBSERVACIÓN)



Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.

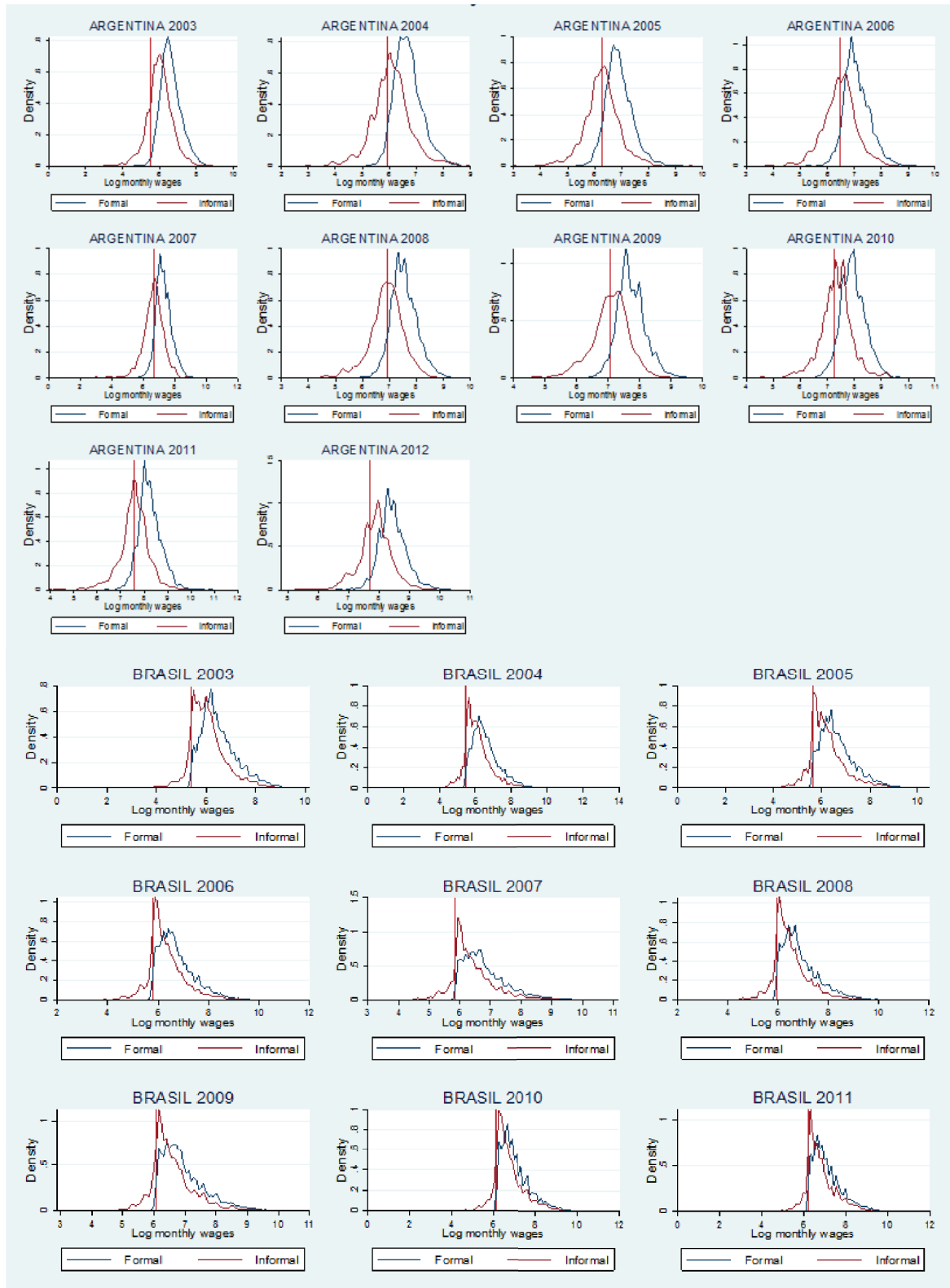
GRÁFICO A.2
ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: FUNCIÓN DE DISTRIBUCIÓN ACUMULADA DE LOS SALARIOS

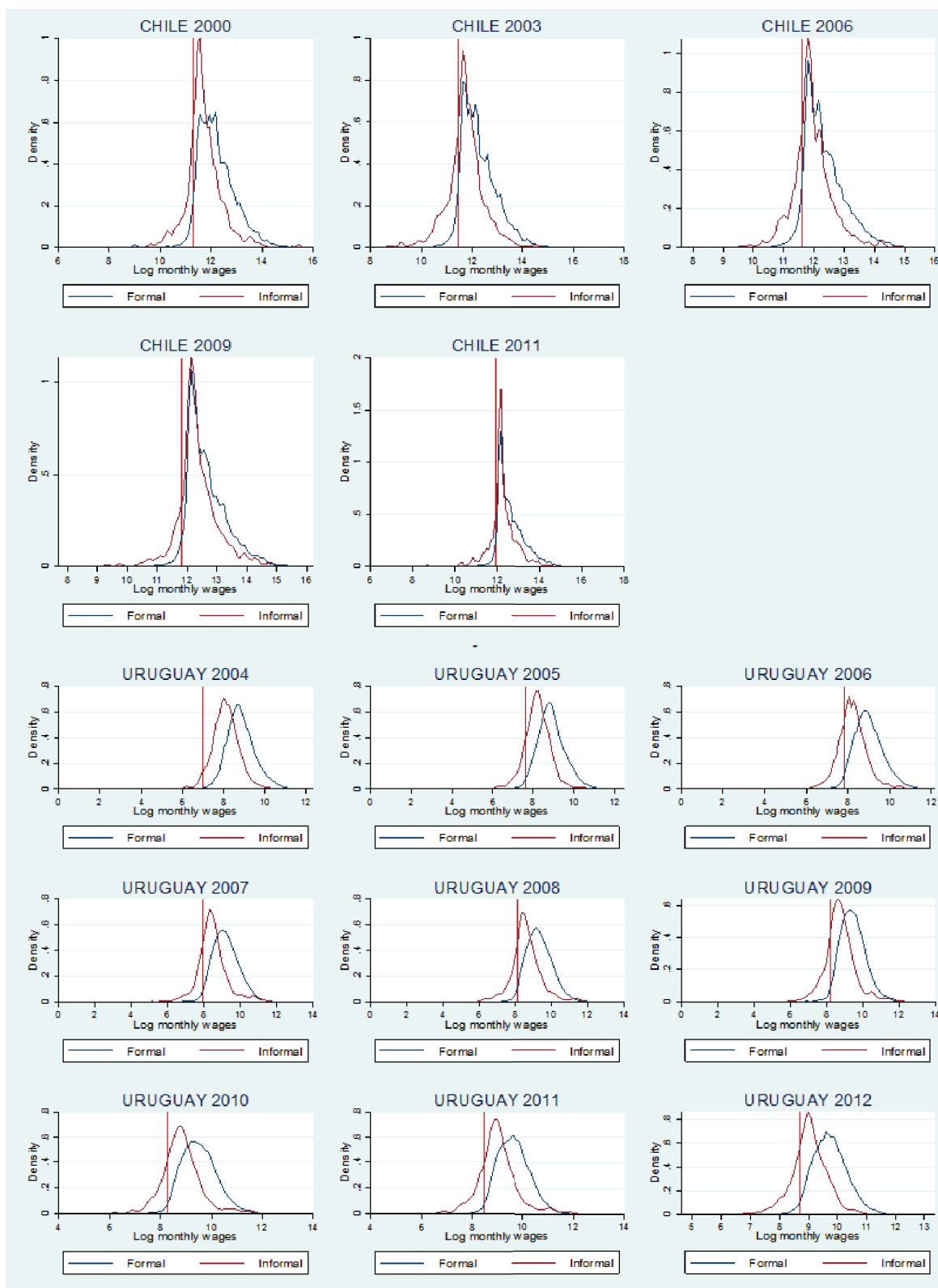




Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.

GRÁFICO A.3
ARGENTINA, BRASIL, CHILE Y URUGUAY: FUNCIÓN DE DENSIDAD DE KERNEL DE LOS SALARIOS





Fuente: Elaboración propia en base a las encuestas de hogares.



NACIONES UNIDAS

Serie

C E P A L

Políticas Sociales

Números publicados

Un listado completo así como los archivos pdf están disponibles en

www.cepal.org/publicaciones

194. El impacto distributivo del salario mínimo en la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay, Roxana Maurizio (LC/L.3825), 2014.
193. La evolución de las estructuras familiares en América Latina, 1990-2010: los retos de la pobreza, la vulnerabilidad y el cuidado, Heidi Ullmann, Carlos Maldonado, María Nieves Rico (LC/L.3819), 2014.
192. La construcción del sistema de cuidados en el Uruguay: en busca de consensos para una protección social más igualitaria, Rosario Aguirre, Fernanda Ferrari (LC/L.3805), 2014.
191. El espacio normativo de la autonomía como realización de la igualdad, Gustavo Pereira (LC/L.3792), 2014.
190. Adolescentes: derecho a la educación y al bienestar futuro, María Nieves Rico y Daniela Trucco (LC/L.3791), 2014.
189. De la retórica a la práctica: el enfoque de derechos en la protección social en América Latina, Magdalena Sepúlveda (LC/L.3788), 2014.
188. Hacia un modelo de protección social universal en América Latina, Fernando Filgueira (LC/L.3787), 2014.
187. Seguridad alimentaria y nutricional en cuatro países andinos. Una propuesta de seguimiento y análisis, Rodrigo Martínez y Amalia Palma (LC/L.3750), 2014.
186. Protección social para la infancia y la adolescencia en la Argentina: Retos críticos para un sistema integral, Fabián Repetto y Virginia Tedeschi (LC/L.3698), 2013.
185. Income inequality in Latin America: Data challenges and availability from a comparative perspective, Verónica Amarante (LC/L.3695), 2013.
184. Asignación Universal por Hijo para Protección Social de la Argentina. Entre la satisfacción de necesidades y el reconocimiento de derechos, Laura Pautassi, Pilar Arcidiácono y Mora Straschnoy (LC/L.3628), 2013.
183. La construcción de pactos y consensos en materia de política social. El caso de la reforma previsional en Chile, Carlos F. Maldonado Valera y Andrea F. Palma Roco (LC/L.3665), 2013.
182. La construcción de pactos y consensos en materia de política social. El caso del Nuevo Régimen de Asignaciones Familiares del Uruguay, 2004-2009, Carlos F. Maldonado Valera y Andrea F. Palma Roco (LC/L.3671), 2013.
181. La construcción de pactos y consensos en materia de política social. El caso de la Ley General de Desarrollo Social de México, 2000-2008, Carlos Maldonado (LC/L.3669), 2013.
180. Protección social para la infancia y la adolescencia en Chile, Silke Staab, (LC/L.3661), 2013.
179. La construcción de pactos y consensos en materia de política social. Apuntes para un marco de análisis, Carlos F. Maldonado Valera y Andrea F. Palma Roco (LC/L.3660), 2013.
178. La política de los pactos sociales y la protección social: ¿Importa el discurso? Experiencias internacionales, Vivien A. Schmidt (LC/L.3649), 2014.
178. Does discourse matter in the politics of building social pacts on social protection?. International experiences”, Vivien A. Schmidt (LC/L.3649), 2013.

POLÍTICAS
SOCIALES

194

POLÍTICAS
SOCIALES

POLÍTICAS SOCIALES

Series

C E P A L

COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
ECONOMIC COMMISSION FOR LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN
www.cepal.org